

2

1917
(02-18999)
NO. 2



02-18999

CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CAMARA DE DIPUTADOS

MEMORIAL

DE VARIOS

PROFESORES Y ALUMNOS

PIDIENDO

SE RECHACE EL ACUERDO

DE LA CAMARA DE SENADORES, QUE SUPRIMIO

EL

DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO





A la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos:

Con fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, venimos a formular por escrito y muy respetuosamente, la petición que en seguida exponremos, en virtud de las consideraciones de orden intelectual, moral y jurídico, que desde luego y ordenadamente enunciamos:

La Universidad Nacional de México se constituyó, conforme a la ley promulgada el veintiséis de mayo de mil novecientos diez, en un "cuerpo docente cuyo objeto primordial fuese realizar en sus elementos superiores la obra de la Educación Nacional." Es decir, el Estado cedió parte de sus facultades, que estaban en manos del Ejecutivo de la Unión, a una persona moral que en lo sucesivo había de ejercerlas. El acto de constitución del Instituto al cual tenemos la honra de pertenecer, como profesores o alumnos, como directores de Facultades o como miembros del Consejo Universitario, implica, pues, un acto de autonomía que, sin duda, forma la esencia de la Universidad. Tal acto, como todo en el principio de su evolución, no abarcó cuanto

los propósitos ideales de la concepción universitaria exigen, esto es, la emancipación no pudo ser desde el primer día absoluta, perfecta. El mismo doctor don Justo Sierra lo declaró así en el célebre discurso que, como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes hubo de pronunciar en la inauguración de la Universidad Nacional “para llegar más brevemente, no a realizar sus fines, porque la historia del pensamiento humano prueba que no se realizan nunca, aunque se vayan realizando todos los días, sino a hacerse dueño de los medios de realizarlos —decía don Justo Sierra—, el legislador ha querido reducir, para intensificarla, la acción directa de la nueva institución.”

Lo que quiere decir, en nuestro concepto, que, si para intensificar la acción universitaria hubo de reducirla al nacer, tiempo es ya de pensar en ampliarla hoy que la institución ha vivido cerca de dos lustros, en época de tremendas conmociones y de discusión de todos los valores sociales y políticos de México. Porque la esencia de los organismos universitarios es la autonomía; desde los siglos medios en que los reyes y los parlamentos colmaron de mercedes y de libertades a las **Escuelas**, hasta éste nuestro, en que los magnates americanos dan su oro para instalar en el país vecino y a veces también en la vieja Europa, universidades libérrimas, ricamente dotadas y capaces de igualar en su presupuesto a los totales que para la instrucción pública destinan varias naciones latino-americanas. Y esta autonomía es perfectamente explicable por razones evidentes: los fines del Estado y los de la Universidad son distintos en cuanto a su capacidad; el Estado no tiene la competen-

cia necesaria para descender de sus principios generales de política y de administración al terreno técnico de las instituciones universitarias. La ingerencia directa del Estado en ellas no puede menos que convertirlas en corporaciones insuficientes y de fines vagos y lejanos. Siendo la Universidad, como es, un plantel para dirigir la educación nacional a los elementos superiores, su carácter es profundamente técnico, y, por lo tanto, no puede depender 'su organización' en ese punto del Estado.

Y no es este el único caso de incompetencia que en la vida pública de un pueblo tiene el Gobierno. En nuestro país, como en muchos otros, se admite la separación de la Iglesia y del Estado, porque se considera que la ingerencia del Gobierno en materia religiosa hiere los sentimientos particulares de los ciudadanos y corrompe a la vez la organización del Estado y de la Iglesia. Otro ejemplo que muestra que la intervención del Estado es nociva, ejemplo que admiten los más de los economistas modernos, es la ingerencia del Gobierno de un país en las empresas mercantiles. Los economistas están de acuerdo en que éstas, dirigidas por el Estado, van, la mayor parte de las veces, a un completo fracaso. Y si la intervención del Estado es perjudicial en muchas fases de la vida de un pueblo, existen también ejemplos que hacen ver claramente que esa intervención no es necesaria en muchos ramos de la administración que actualmente están en manos del Estado, tales como la Salubridad Pública, los Correos y los Telégrafos.

Los Correos y los Telégrafos fueron durante mucho tiempo empresas particulares; luego pertenecieron a la administración públi-

ca porque importan un interés general, pero en ella han sido consideradas como servicios públicos, y no como fuentes de ingresos, lo cual indica que sólo el propósito de un funcionamiento regular es lo que ha hecho que estén bajo el patrocinio del Estado; pero si una empresa particular ofreciera suficientes garantías de administración, podría, con ventaja, substituir al Estado en estas vías de comunicación.

En cuanto al ramo de Salubridad Pública existen pueblos adelantados, como el inglés, que han delegado facultades del Estado, al punto de respetar las decisiones dictadas por Consejos Sanitarios y Comités, que legislan fundándose en conocimientos de orden científico y que formulan reglas de policía sanitaria y de higiene. Y es tan razonable esta delegación, que no pudo pasar inadvertida en nuestra reciente Constitución, que ya en su artículo setenta y tres, inciso XVI, fracciones primera, segunda, tercera y cuarta, crea un Departamento de Salubridad con todas sus prerrogativas y esfera de acción que, justo es decirlo, hasta hace poco, cuando dependía de una Secretaría de Estado, le habían sido grandemente limitadas, y en muchos casos, negadas.

Todo lo cual exponemos a la honorable Cámara de Diputados como argumento que funda nuestro **desiderátum** de libertad, de plena autonomía; porque a la consecución de un fin debe tender siempre la Universidad, y su fin es la plenitud de su vida independiente. Si en las condiciones actuales de la Nación pudiese el Poder Legislativo darnos lo que pedimos como un **desiderátum**, se habría realizado en la vida de México, algo insólito y trascendental, y la XXVII Legislatura habría

significado, con este solo hecho, su puesto preeminente en la historia de la República. Pero si no es posible, por virtud de las necesidades del momento, lograr lo que debe ser nuestro anhelo, sí creemos que al menos nos asiste el derecho de pedir que, en vez de incorporar la Universidad Nacional a la Secretaría de Estado, se respete siquiera la autonomía del Departamento Universitario en la forma que actualmente tiene.

En la honorable Cámara de Senadores ha sido aprobada la incorporación del Departamento Universitario a la Secretaría de Estado. Esta incorporación ofrece graves inconvenientes. Cuando la Universidad Nacional dependía de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, la dependencia estaba fundada en la similitud de fines educativos: sus asuntos eran idóneos en esa Secretaría. Pero ahora la situación del Departamento Universitario en la Secretaría de Estado, que es la que ofrece menos semejanza en su cometido y que, por otra parte, está más ocupada en todos los negocios políticos, no puede menos de resultar inconexa por la heterogeneidad de asuntos.

Los tratadistas de derecho administrativo señalan como razón fundamental de la organización de las diversas Secretarías de Estado el principio biológico y social de la división del trabajo, de la especialización de las funciones, principio que es el fundamento del progreso. Un órgano para cada función es la ley del desenvolvimiento de las sociedades y de los organismos. Contra ella va la precitada incorporación del Departamento Universitario a los muy complejos y graves asuntos que por ministerio de la propia Secretaría de Estado se tramitan.

Un nuevo motivo que puede aducirse en contra de la incorporación del Departamento Universitario a dicha Secretaría, es el siguiente: Si la esencia del progreso de la educación es la separación de todas las vicisitudes políticas; si la Universidad nunca se perfecciona salvándose de la influencia directa de la política de un Estado (verdad que ha reconocido tácitamente la nueva Constitución en la fracción XXVII del artículo setenta y tres, en la cual se dice que los establecimientos educativos y de investigación científica serán sostenidos por el Estado mientras no lo puedan ser por los particulares), la incorporación del Departamento Universitario a la Secretaría que dirige principalmente las corrientes políticas del Gobierno, es un alejamiento de los fines que se le reconocen generalmente a la Universidad.

Pero estas razones, que demuestran la necesidad de la autonomía de la Universidad o, por lo menos, la subsistencia del Departamento Universitario, no valdría nada si se opusiera, como se ha sostenido en la honorable Cámara de Senadores, a la Constitución, ya que los preceptos constitucionales deben ser la norma fundamental a la que se someten todos los actos y todas las instituciones de los ciudadanos de la República.

Ahora bien, ¿es posible que exista actualmente y dentro del orden constitucional el Departamento Universitario?

El artículo catorce transitorio, de la Constitución, dice: "Artículo 14.—Quedan suprimidas las Secretarías de Justicia y de Instrucción Pública y Bellas Artes."

Así, pues, prohibiendo la Constitución la existencia de las Secretarías de Justicia e Instrucción, estas dos ramas de la adminis-

tración pública, si deben seguir existiendo, tendrá que ser conforme a alguna de estas tres posibilidades:

1a.—Como dependencias de otras Secretarías de Estado;

2a.—Como Departamentos Administrativos, a semejanza del de Salubridad Pública, o

3a.—Existiendo con recursos que les proporcione el Gobierno de la Federación, pero libres en su régimen interior.

De estas tres posibilidades la menos constitucional es la primera, puesto que si el artículo catorce transitorio prohíbe la existencia de las Secretarías de Justicia e Instrucción, no es ciertamente porque considere que estas dos ramas de la Administración Pública son poco importantes (y de poca importancia son consideradas cuando se les hace pertenecer a otras Secretarías de Estado, como apéndices o agregados). No se informó seguramente el artículo catorce por este criterio, sino que, muy al contrario, se pensó en darles una organización especial a la Justicia y a la Instrucción, por ser estas materias de las que más interesan a los habitantes y al porvenir de la República. Y tan es así, que el mejoramiento de la justicia y de la instrucción pública fueron dos de los más altos ideales de la Revolución.

Por tanto, el artículo catorce constitucional dice, por su espíritu y por su letra, que las dos ramas mencionadas deben organizarse de modo distinto del de un Ministerio, y como Ministerio quedarían organizadas si se las incorporase como secciones de una Secretaría de Estado.

Examinemos ahora si es constitucional la proposición segunda.

En toda la Constitución sólo dos artículos

hablan explícitamente de Departamentos Administrativos. Son los artículos noventa y dos y setenta y tres, inciso XVI, fracciones I y II. Dice así el primero de estos artículos:

“Artículo 92.—Todos los Reglamentos, Decretos y órdenes del Presidente, deberán estar firmados por el Secretario del Despacho, Encargado del ramo al que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos. Los Reglamentos, Decretos y órdenes del Presidente relativos al Gobierno del Distrito y a los **Departamentos Administrativos** serán enviados directamente por el Presidente al Gobernador del Distrito y al Jefe del **Departamento respectivo.**”

Este artículo nos enseña dos cosas: Primera: Se distinguen las Secretarías de Estado de los Departamentos Administrativos; Segunda: Que los Departamentos deberán ser dos o más, sin limitación de número, puesto que nos habla en plural de ellos y termina diciendo “el Departamento respectivo.”

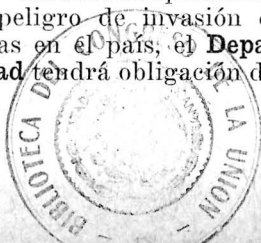
El artículo 73 inciso XVI, fracciones I y II, dice así:

“Artículo 73.—El Congreso tiene facultad:

Inciso XVI.—Para dictar leyes sobre su ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.”

“I.—El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, **sin intervención de ninguna Secretaría de Estado** y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

“II.—En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el **Departamento de Salubridad** tendrá obligación de dictar inmedia-



tamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.”

Tenemos, por lo tanto, perfectamente marcado en la Constitución, que el Consejo Superior de Salubridad depende del **Departamento Administrativo de Salubridad**; pero no sucede lo mismo con los Departamentos de Justicia y de Instrucción Pública.

El artículo 102 constitucional, dice:

“Artículo 102.—La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá tener las mismas cualidades requeridas para ser Magistrado de la Suprema Corte.”

Y después de señalar las atribuciones del Ministerio Público y las del Procurador General de Justicia, atribuciones que no hacen al caso, dice que el Procurador General de Justicia será el Consejero Jurídico del Gobierno.

Como se ve, en este artículo no se indica que el Ministerio Público de la Federación deba estar a cargo de un Departamento Administrativo, puesto que la facultad que se concede al Ejecutivo de nombrar y remover libremente a los empleados del Ministerio Público, la tendría también si en vez de ser un departamento administrativo, fuera una Sección de alguna Secretaría de Estado; prueba de ello es que la misma facultad se le concedía en el artículo 96 de la Constitución de 1857, cuando existía la Secretaría de Justicia; y el cargo realmente nuevo de Consejero Jurídico del Gobierno, que se concede al Procurador General, no sugiere siquiera la ley

de que deba existir un departamento de justicia.

Así, pues, la administración de instrucción universitaria y la administración de justicia en lo que se refiere al Ministerio Público, se encuentran en el mismo caso: Lo que se diga con respecto a la una se tiene que decir, si se quiere ser congruente y lógico, con respecto a la otra. Y de dos cosas una: O bien se admite que el Ministerio Público está encomendado a un Departamento Administrativo, y entonces, por analogía, tendrá que decirse lo propio para la educación universitaria, o bien se rechaza la idea de que existan los Departamentos de Justicia y Universitario, dejando sólo el de Salubridad, y entonces se viola la Constitución que habla en **plural** en su artículo 92 de la existencia de "Departamentos Universitarios." Y esto no se podrá allanar creando un nuevo departamento, puesto que sin duda tal departamento tendría menos derechos a ser que los de Justicia e Instrucción, desde el momento en que no ha sido suprimida ninguna otra Secretaría de Estado, de la que pudiera tener su origen, sino las dos que marca el artículo 14 transitorio de la Constitución.

Por último, el artículo 73, fracción XXVII, al que ya nos hemos referido, dice que el Congreso tiene facultad para establecer escuelas profesionales, de bellas artes, etc., entretanto dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los particulares.

Este artículo expresa que los establecimientos de educación mencionados, **sólo** serán sostenidos oficialmente mientras no puedan constituirse en instituciones libres, es decir, debidas a la iniciativa particular y sostenidas por fondos particulares; luego la de-

pendencia de los establecimientos de educación al Gobierno se admite de un modo provisional y se declara que el ideal es que tales instituciones adquieran su libertad.

Ser un departamento administrativo en vez de una sección de la Secretaría de Estado, es un paso dado hacia la libertad de los planteles de educación, un paso hacia el ideal constitucional que marca la fracción XXVII del artículo 73. No creemos que tender a realizar un ideal constitucional vaya en contra de la Constitución, como un doctor en medicina no podría afirmar que míster Johnson murió por causa de su esposa, si míster Johnson nunca fué casado.

En cuanto a la tercera posibilidad de las que habíamos apuntado antes, a saber, la existencia de la Universidad con recursos que le proporcione el Gobierno de la Federación, pero libre en su régimen interior, no sólo es constitucional, sino que, además, es el ideal al cual debe tender la instrucción pública superior en todo país civilizado.

* * *

La composición actual del Departamento Universitario debe modificarse, en concepto de los peticionarios, incluyendo en el cuerpo de la institución, los siguientes establecimientos e institutos de investigación científica, en virtud de las razones que en seguida expresamos:

En primer término ha de incluirse en la Universidad la Escuela Preparatoria. Durante el período irregular porque atravesó la Nación en los años de 1913 y 1914, la Escuela Preparatoria fué indebidamente desprendida del núcleo universitario a que pertene-

cia y declarada independiente: al triunfo de la revolución constitucionalista volvió el ilustre plantel a la Universidad, y así se condenó el error de la administración pasada. Posteriormente se volvió a separar la Escuela Preparatoria. Creemos que la misma razón que tuvieron los revolucionarios, hoy convertidos en gobernantes, subsiste para exigir la reincorporación de la Escuela citada a la Universidad. Asimismo juzgamos que para "realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional," es forzosa su concatenación con el centro que la prepara e inicia, y cuya unidad se quebrantaría si se perseverara en la separación referida. Además, el carácter de nuestra Escuela Preparatoria no es el mismo que el de las Escuelas Secundarias norteamericanas con las que a menudo se la compara y asimila, desvirtuando su esencia, merced al desconocimiento de su historia; sino que más bien ha de considerarse como la facultad que en nuestro país prepara al clásico bachillerato universitario.

Pertenezcan también a la Universidad, en buena hora, ya que su propia índole lo implica y exige, a la vez que la antigua ley fundadora hubo de abarcarlo así, los institutos de investigación científica establecidos o que en lo sucesivo se establezcan y que se consagren al incremento natural de la ciencia como la Universidad misma, la cual no es por cierto solamente un lugar de enseñanza del saber adquirido, sí que también un centro de inquisición de la naturaleza y sus arcanos, lo propio que del espíritu y los suyos. Universidad sin inquisición de nuevos materiales científicos y filosóficos: Universidad sin ánimo y aliento para nuevas verdades; Universidad sin institución de investigación, no es

tal, sino cuerpo muerto, escuela incompleta e incapaz, por ende, de cumplir la alteza genuina de su misión, del certero y firme alcance de sus propósitos.

¿Y los museos?..... Acervo de reliquias tanto históricas como naturales, espejos en que por modo fiel marca el tiempo sus huellas, archivos de realidad y de leyenda; los museos deben hallar cabida y arraigo en la institución universitaria, ya que en ellos se ofrece en un punto del espacio, convenientemente dispuesto y ordenado, lo que la vida en luengos siglos ha ido regando por diversas comarcas distantes y muy heterogéneas entre sí.

En virtud de las graves consideraciones que anteceden, cuya fuerza no pasará inadvertida a la honorable Cámara de Diputados; con fundamento en el artículo octavo invocado al principio y en vista de que la honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión ha modificado, en su acuerdo relativo, la ley vigente sobre la organización de los "Departamentos dependientes del Poder Ejecutivo," incorporando al artículo segundo, que señala las dependencias de la Secretaría de Estado, las instituciones que el artículo noveno de la propia ley indica como dependencia del Departamento Universitario:

Respetuosamente pedimos:

PRIMERO: Que al revisar el proyecto de ley sobre Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, se rechace el acuerdo de la honorable Cámara de Senadores, que suprimió el Departamento Universitario, y

SEGUNDO: Que subsista por ahora el Departamento Universitario y se considere for-

mado transitoriamente, de las siguientes facultades universitarias e instituciones: Facultades Universitarias: 1, Escuela Preparatoria; 2, Escuela Superior de Comercio y Administración; 3, Escuela de Jurisprudencia; 4, Escuela de Medicina; 5, Escuela Odontológica; 6, Escuela de Ingenieros; 7, Escuela de Altos Estudios; 8, Facultad de Ciencias Químicas. Instituciones: 1, Dirección General de las Bellas Artes; 2, Instituto Biológico; 3, Instituto Geológico; 4, Observatorio Astronómico Nacional; 5, Museo de Historia Natural; 6, Museo Nacional de Historia; Arqueología y Etnología.

Protestamos nuestro profundo respeto a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

México, a 20 de julio de 1917.

Antonio Caso.—Consejero Universitario.—Comisión de Redacción.—**E. Landa.**—Facultad de Medicina.—Comisión de Redacción.—**Juan S. Agraz.**—Director de la Facultad de Ciencias Químicas.—**I. Corio.**—De Medicina.—**F. Lizardi,** Director de la Facultad de Jurisprudencia.—**Alfonso Pruneda.**—Facultad de Medicina.—Comisión de Redacción.—**Enrique Chagra.**—Facultad de Altos Estudios.—Comisión de Redacción.—**P. Argüelles.**—De Música y Arte T.—Siguen sesenta firmas más.

Los subscriptos, profesores de la Escuela Superior de Comercio y Administración, no pudiendo asistir a la Escuela N. de Jurisprudencia para firmar el memorial que se elevará a la Cámara de Diputados pidiendo la autonomía de la Universidad Nacional, hacemos constar que anhelamos la independencia de tan respetable institución, para el bien de la sociedad y de la patria, y, al efecto, firmamos

la presente.—México, 25 de julio de 1917.—**J. Higuera Sevilla.**—**Tomás Montaña.**—**Daniel L. Barrera.**—**Rafael Sierra.**—**Francisco de P. Mendoza.**—**Carmen Barajas.**—**A. Villareal.**—**A. Suárez.**—Rubricados.— Siguen otras veintinueve firmas.—Al margen: A las Comisiones Unidas de Estado, Interior, 2a. de Puntos Constitucionales y 1a. de Instrucción Pública, e imprímase.—28 julio 1917.—**G. Padrés, D. S.**—Rubricado.

Señor: Los subscriptos hacemos nuestro el memorial firmado por los profesores y alumnos universitarios solicitando la subsistencia del Departamento Universitario y sometemos a vuestra consideración el siguiente acuerdo, para el que solicitamos la necesaria dispensa de trámites.

Unico.—Pase desde luego a las Comisiones respectivas, para su estudio, el memorial subscripto por los profesores y alumnos universitarios e imprímasele en vista de su importancia, para ser distribuído a los CC. diputados.—Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—México, 27 de julio de 1917.—**S. H. Mariel.**—**Aurelio Manrique, jr.**—**Juan A. Ruiz.**—**Manuel H. Segovia.**—**J. C. Cruz.**—**José Federico Rocha.**—**Salvador Saucedo.**—Rubricados.—Aprobada.—28 de julio 1917.—**G. Padrés.**—D. S.—Firmado.

Es copia.—México, 31 de julio de 1917.

El Oficial Mayor,

Fernando Romero García.

DISCURSO

PRONUNCIADO
POR EL EXCELENTISIMO

SR. D. MELCHOR OCAMPO

EN LA MAÑANA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1852

IMPRESO POR DISPOSICION DE LA JUNTA PATRIOTICA.

MORELIA



TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS



SEÑORES:

Mientras que la organización del hombre se conserve, como hoy nos la muestra su naturaleza, habrá en la especie humana un gran número de individuos que estén no necesaria, pero sí fatalmente sujetos a otros. Es naturalmente indeclinable la dependencia y sujeción del débil al fuerte, del ignorante al sabio, del desvalido al poderoso. Pero es socialmente posible la emancipación de todas esas sujeciones. La higiene y la ortopedia pueden fortificar o corregir una organización débil y anormal, o cuando menos, la gimnástica puede enseñar al desgraciado que bajo aquella gime, los ejercicios de armas y otros que compensen su natural debilidad. El estudio, ya sobre la naturaleza, ya sobre los libros, ya sobre los procedimientos industriales, puede procurar el grado de instrucción que cada uno necesite para desempeñar por sí solo su

papel en el mundo. El trabajo y la economía pueden dar a cada uno aquel grado de riqueza que en su esfera baste a satisfacer sus necesidades reales y fantásticas.

Sucede lo mismo con las naciones. La España de 1521 era más hábil, más fuerte, más poderosa que el carcomido imperio de Moctezuma, y cuando la Providencia puso en contacto estos dos pueblos, el uno quedó naturalmente sujeto al otro. Pero esa misma vieja España ya no conservaba su prepotencia trescientos años más tarde, y la Nueva, después de tres siglos de instruirse y fortificarse, pudo manumitirse del tutor que la oprimía y vivir libre y Señora de sí misma, admitida en la familia de las demás naciones.

Hay cierto grado, hay un cierto género de dependencia que nos degrada, y es aquel en que no podemos vivir sin el auxilio ajeno: es aquel en que ni nuestros negocios, ni el uso de nuestras facultades, ni la subvención a las necesidades nuestras pueden hacerse por nosotros solos. Somos incompletos, estamos trunco, no existimos propiamente como individuos, siempre que nuestra razón, nuestro organismo o nuestros medios de subsistencia no basten al desempeño de todas las funciones

que la naturaleza y por lo mismo la sociedad, que es nuestro estado natural, quieren que desempeñemos. No, no hay individualismo, siempre que haya de hacerse por dos o más la función que debiera cumplir uno solo, porque la acción y su impulso o resorte están divididos. Las naciones tampoco pueden serlo, ni aun merecen el nombre de tales, siempre que para los altos destinos que les están encomendados tengan que valerse del auxilio o complemento de otras. Por el contrario, cuando un cierto número de condiciones se ha cumplido, la dependencia deja de existir: el individualismo se establece en el justo grado que se necesita para la libertad: la nacionalidad se proclama por unos y se reconoce por otros; la nación y el hombre han puéstose en la senda de su relativa e indefinida perfección.

El 16 de septiembre de 1810 comenzó la Nueva España del modo ostensible y oficial que conocemos, la serie de actos por la cual en 1821 había de terminar su menor edad, verificando su emancipación. La independencia por tanto tiempo ansiada, la independencia que se hallaba, si no formulada en los labios de todos los mexicanos, sí sentida por todos los

corazones: la independencia que los más nobles instintos revelaban a los hijos de Cuauhtemoc y de Cortés, se inicia por uno de esos hombres singulares que la Providencia sabe elegir, se sostiene con todo género de sacrificios y heroísmo, y se consume para gloria de los que la emprendieron, y bien y provecho nuestro. Muchas veces, en este día de sagrados recuerdos, se os ha dicho esto, señores. Yo me limitaré a manifestaros: que si continuamos en la senda fatal en que nuestras discordias nos han metido, se acaba el gran bien de nuestra independencia; y procuraré hacerlo sencilla y tan brevemente como pueda, cuando honrado con la comisión de hablaros y aceptándola, a pesar del estado de mi espíritu, porque en favor del objeto tendréis indulgencia; os la pido para lo que voy a deciros.

El mismo hombre que, avanzando en edad, aprenda, trabaje y economice, irá presentando en sólo su desarrollo, a medida que crezca y adelante, los varios grados de independencia que necesita para adquirir la plenitud de su libertad y llegar a ser ese Rey de la Tierra, que libre y espontáneamente hace o no el bien, y merece por ello el premio o el castigo.

Observadlo, señores, desde antes de que nazca: ni para alimentarse ni para moverse tiene voluntad. Por un asombroso mecanismo fisiológico se nutre sin quererlo, ni saberlo; pero apenas nacido, ya busca o rechaza el alimento que le presenta la madre, ya abre o cierra los ojos, ya extiende o no los miembros, ya calla o llora, ya se irrita o se apacigua: en una palabra, apenas rompe la placenta cuando comienza su independencia y por ella su libertad.

A medida que crece, se aumenta ésta: ya no necesita andadera, ya come y se viste por su mano, ya comienza a buscar las recompensas y evitar los castigos, ya siente los desvelos de la más poderosa de las pasiones, ya desea fundar una familia nueva.

Pero necesita del apoyo y consejo del padre o de quien lo representa, pero no puede disponer de todo su tiempo, no puede entregarse a los ejercicios o a los placeres que lo atraen, no tampoco gastar dinero que no tiene, porque ha de sujetarse a aquel por cuyo trabajo vive o por cuya sabiduría se gobierna.

Vedlo crecer, aprender el arte difícil de la vida, seguir una ocupación, hacerse hábil en

algún* ramo y vedlo también, conforme continúa su desarrollo, irse emancipando de todas las dependencias, sin consentir otras que las de la razón o de la ley, cuando ha llegado a la plenitud de su ser.

Luego que del individuo se pasa a la familia, a la tribu, a la nación, las condiciones del progreso se modifican un poco; pero esencialmente quedan las mismas. El saber, condición imprescindible, se necesita en todos los grados de sociedad, como en todos los individuos; pero se ha menester en mayor escala. Saber en una ciencia, una ocupación, un arte, un oficio, bastan al hombre: más artes, ocupaciones y oficios necesita la tribu, más oficios, artes, ocupaciones y ciencias exige una nación. En aquello en que el hombre llegó a adquirir habilidad no pide el consejo de otro, ni es sobre los puntos que sabe sobre los que necesita dirección. Y es tan poderosa la dependencia del saber, que los hombres más eminentes se sujetan gustosos al más humilde artesano, cuando se trata de puntos de la profesión de éste, tan poderosa, que cuando uno de los Kanes de Tartaria llegó a subyugar el colosal imperio de la China, se vió a los conquistadores sujetarse espontáneamente a las

leyes y costumbres de los conquistados, porque las encontraron más sabias.

No era la Nueva España de 1810 tan ignorante como hubiera convenido a la España. Muchos de sus hijos sabrán tanto como los de la madre patria los oficios, las artes, y en las ciencias cuanto entonces conocía la raza castellana sobre derechos y deberes. Y el conocimiento de éstos despertó la natural aspiración de practicarlos. Largos años de esa paz sepulcral que sólo parece conservarse porque ni el opresor tiene ya baldón que agregar al oprimido, ni la sensibilidad de éste fibra que no esté embotada, o.....acaso más bien.... de esa quietud que produce el entorpecimiento de las potencias, cuando los instintos se ejercen a satisfacción de los sentidos, habían vuelto indiferente para muchos, y hasta querida de algunos, la opresión que sobre nuestros padres se ejercía.

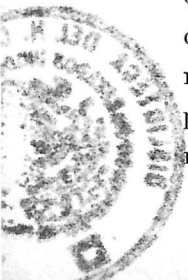
No pudo, sin embargo, la vida de la inteligencia posponerse en todos a la animal: los que entre nosotros representaban aquélla, encontrándose iguales a sus opresores, en cuanto al saber, se veían humillados en todas sus posiciones, se sentían muy superiores a ellos por la justicia de sus aspiraciones; y este



mismo brío que da la convicción de la propia justicia, no se debe sino al cultivo del entendimiento que la hace conocer, a la depuración de la voluntad que la hace amar.

El número de los opresores era en 1810 mayor con mucho que de los oprimidos, respecto a la proporción en que unos y otros se encontraron en 1520; pero los elementos artificiales de poder eran inmensurablemente mayores por parte de nosotros cuando en el pueblo de Dolores comenzaron a ensayarse. Recursos mentales, recursos artísticos, recursos financieros, estaban en Nueva España en mayoría de nuestra parte; y sin la desgracia de que nuestros primeros movimientos alarmasen a las gentes pacíficas por los inevitables desórdenes que los acompañaron, la independencia de México no hubiera estado a discusión entre nosotros durante once años, sino que se habría efectuado desde los primeros meses.

Ruborizado de ello, tengo que recordar, que a los fundadores de nuestra nacionalidad se les ha llamado a la barra de la historia, de dos años a esta parte, para que respondan de su conducta. ¡El benefactor llamado a juicio por el beneficiado, para que



explique por qué no hizo el beneficio del modo que éste lo entiende, y cuando el beneficiado mismo se opuso a que se hiciera mejor. ¿Sabéis, señores, por qué es tan común la ingratitud? Sí lo sabéis, sin duda; mas permitidme recordároslo. El beneficio convierte al que lo hace en superior de quien lo recibe y tal superioridad humilla el amor propio de éste. Se necesita un fondo generoso, una gran veneración por la justicia y cierta abnegación para reconocer todos los beneficios y confesarlos en toda su magnitud. Nada más común en el ingrato, que discutir si es un bien el que ha recibido, o atribuirlo a innoble origen o deprimir por cualquiera otro pretexto al bienhechor.

Hay quien cuestione si la independencia es un bien: sujetado a la voluntad de un extraño; no discutáis con él. Hay quien cuestione si la independencia de México fué un beneficio para nosotros. Decidle que no, si es de los que apetecen un amo, porque éstos lo necesitan: no se sienten capaces de obrar por sí, se reconocen pupilos, confiesan que aún no son hombres. Hacedlos depender del rey su amo. Pero quienquiera que para sí o los suyos desee la libertad y dignidad propias, no

querrá, sin duda, humillar su noble frente ante el capricho de un déspota extraño, representado por insolentes e inmorales favoritos. Bajo los reyes no hay patriotismo, sino fidelidad al soberano; no hay ciudadanos, sino vasallos; no hay patria: «El Estado soy yo,» dijo uno de los más notables déspotas, resumiendo el espíritu de las monarquías.

Y cuando a alguno veais que teniendo patria ultraja a esta santa madre, que abusando de funestos talentos, los emplea en desacreditar y maldecir a sus padres, que desconociendo su origen obscuro y plebeyo quiere alzarse a mayores y reniega su humilde prosapia, compadecedlo o despreciadlo. No es, sin duda, esa virtud que todos han venerado y que se llama patriotismo, la que da inspiración a sus labios o a su pluma. Se ríe o se lamenta de tener madre, y tampoco es, sin duda, por la nobleza de sus sentimientos o por la elevación de su espíritu por lo que se complace en deprimirla y volverla despreciable a los ojos de sus hermanos y de los extraños. Califica de preocupación el patriotismo y a expensas de tan honorable sentimiento, a expensas de la patria, abstracción demasiado sublime y generosa para que él la alcance,

satisface su orgullo de crítico y su vanidad de parlante. Os lo he dicho ya : compadecedle o despreciadlo.

Mas si encontráis con personas que tengan ese pudor que hace ocultar los defectos de la familia propia, que no piensen en ser *imparciales* cuando se trata del padre o de la madre, que tengan corazón para agradecer, no dudéis en decirles, que la independenciam fué para México un bien tan grande, tan grande, como no puede tener otro mayor, puesto que a él debe su existencia política.

Sí, fué un bien que os debemos, justamente llamados ¡Padres de la Patria! por vuestra sagaz previsión, por vuestro valor indómito, por vuestra heroica constancia, por vuestra abnegación sublime ¡tenemos Patria! Si algún esclavo bendice a su dueño ¿por qué nosotros no hemos de bendecir a nuestros padres? Se os acusa, ¡héroes queridos! de haber empleado los únicos medios que en vuestra mano estaban; se os acusa de no haber sabido lo que hoy se sabe; se os acusa de los abusos cometidos en vuestro nombre; y se blasfema de la Providencia, suponiendo que en un suceso que cambió la faz del mundo, obrasteis contra sus designios justos, os opusisteis a su voluntad

omnipotente, triunfasteis de sus decretos eternos. ¡Descansad en su seno! ¡Compadecead estos delirios! y si para mengua nuestra contáis algunos ingratos entre vuestros propios hijos, contad también con las bendiciones de todos los hombres generosos en todos los países y en todos los siglos a que llegue vuestro nombre.

Pero algunos dicen, que sin negar que en sí misma la independencia sea un bien, ningunos otros ha producido. Si suponemos por un momento, que semejante absurdo fuese cierto, por más que lo desmientan las ciencias, las artes, la industria en todos sus ramos; el comercio, las comodidades de la vida, la simple comparación del número de los que hoy las disfrutan con el de los que las gozaban antes, de los productos actuales con el de nuestros antiguos artefactos ¿sería culpa de nuestros héroes, si en más de treinta años no hemos sabido aprovechar sus sacrificios? ¿Debe increpárseles porque creyeron que llegaríamos, nosotros sus hijos, nosotros su orgullo y esperanza a ser hombres y cuerdos, mientras la conducta nuestra ni ha sido ni es sino la de niños grandes o de insensatos?

Y en efecto, no ha sido cordura, no tanto ya desperdiciar los años y la riqueza pública en diversos ensayos de gobierno y administración, cuanto lo será que del todo perdamos la lección última que el triunfo de los Estados Unidos sobre nosotros debió darnos. Una vez idos nuestros vecinos ¿que pedía la prudencia? Que los males reconocidos se remediaran, que los futuros se precavieran. Comenzamos apenas la obra. El ejército era demasiado numeroso e indisciplinado? pues debía disciplinarse y reducirse el ejército. Sus altos grados habían sido invadidos por personas indignas y prodigados por inmora- les mandarines? pues debía cegarse la fuente de estos abusos. Los extraviados gastos del gobierno general habían superado en tanto los recursos públicos, que no sólo se agotaron todos los bienes nacionales, sino que las generaciones venideras se gravaron con una inmensa deuda; se redujeron los gastos hasta costar nueve millones toda una Administración central que en algún año, para el ramo de guerra, presupuso más de veintiún millones... la deuda se redujo y aun parte se puso en vía de pago. Diga lo que quiera la pasión. ¿Ha habido en nuestros anales época

más económica ni menos sangrienta que la del último lustro? La ha habido que en su conjunto presente más tendencias a morigerar la Administración?

Pero esto no ha bastado para el ansia con que este pobre e impertinente enfermo quiere volver a plena salud. Comenzaban a cicatrizar las heridas más peilgrosas, y cuando debiera ponerse la mano sobre tantas como faltan que curar, murmuraciones que al principio se veían con disgusto por todas las personas sensatas que conocen la lentitud de esta especie de convalecencia, fueron gradualmente haciendo perder la confianza, aumentando los desaciertos y el disgusto, y de simples aspiraciones al *mejor estar* se convirtieron en críticas ciegas y apasionadas del *estado actual*, y han despertado la discordia que por unos cuantos meses parecía aletargada entre nosotros.

Desgraciada República, prepárate para la que acaso será la última de tus locuras! subdividida la inteligencia casi en tantas opiniones como hay cabezas que piensen, la inteligencia, primer poder del hombre y de la sociedad, se halla como diluída (permitidme la expresión) en tantos pareceres diversos:

no hay por lo mismo opinión, no puede crearse un espíritu público porque no hay una fe uniforme.

La fuerza dividida igualmente y desorganizada, piensa resolver por la desolación y el exterminio una cuestión que aún no se formula, un problema cuyos datos aún no se completan por parte de los insurrectos. Los que van pronunciándose piden; pero ni saben qué, y si algo piden, tan sólo es para que los incautos crean que hay motivos para pedir con las armas.

La riqueza acumulada por el sudor e industria de los particulares, desviada del tesoro común la parte que a él debía entrar por la inmoralidad y la ineptitud de algunos, va casi a consumirse en gastos no sólo improductivos, sino destructores y ruinosos.

¿Qué va a ser de ti, pobre México, cuando están desquiciados los elementos de tu poder e independencia, y cuando en el vértigo de las pasiones, tus mejores hijos van a desgarrar tus entrañas? Cuando, en nombre los unos de la libertad y los otros del orden (como si ambas ideas no fueran compatibles) van a agotar tus fuerzas para entregarte postra-

da a los pies de tu ambicioso y prepotente vecino.

¡Dios mío! ¡Dios mío! Si el arrojo de Hidalgo, si el genio de Morelos, si el indomable valor y ejemplar constancia de tantos de nuestros héroes sólo han de servir para que por contraste nuestra conducta parezca más ignominiosa: si la sangre vertida y las destruídas riquezas sólo han de ser un medio para que nuestra raza pierda su nombre y la angloamericana se enseñoree de nuestro territorio, haciéndonos perder nuestro culto, nuestra libertad, nuestra lengua, nuestra historia, destrúyenos, destrúyenos, Señor, antes de que nos volvamos más indignos de ti!

¡Oh Patria mía! Si ha de ser infecundo el trabajo de tus fundadores, si han de volverse estériles la resolución que tantos tenemos de morir antes que infamarnos y la preferencia que, como el Historiador romano, damos a una peligrosa libertad, sobre una esclavitud abyecta, haz que las cimas de tus extinguidos volcanes estallen en general conflagración, que el Atlántico y el Pacífico se unan por encima de nuestras cordilleras, que nuestro continente se hunda como la célebre Atlántide y que ni escollos dejen sobre el

Océano que hagan recordar nuestra infamia y tu deshonra!

Dispensadme, señores. Yo no debí mirar el lúgubre horizonte de nuestro porvenir en un día como éste, que debe ser de júbilo, de congratulaciones y grata remembranza. Pero el espectro de la perdida Patria se ha presentado ante mis ojos y no he podido reprimir mi conmoción.

¡La Patria está en peligro! ¡La Patria está en peligro! ¡La Patria está en peligro! Pero unidos lo conjuraremos. Es hablando, no matándonos, como habremos de entendernos. La flecha mortífera del salvaje y el lápiz calculador del yankee, nos amenazan por todas partes. ¿Habremos de facilitarles su presa con nuestra lucha fratricida? ¡En nombre de nuestra religión, de vuestras familias, de vuestra dignidad, de vuestros intereses todos, os ruego que permanezcáis unidos! ¡En nombre de todos nuestros recuerdos y aspiraciones de honor y de gloria!

¿Queréis ser independientes? Aprended, trabajad, economizad. ¿Queréis que México lo siga siendo? ¡Uníos!

Morelia, septiembre 16 de 1852.

PUEBLA ACTUAL

PUEBLA ACTUAL

A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA, DIPUTADOS AL CON-
GRESO DE LA UNION Y SENADORES,
Y MAGISTRADOS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Folleto escrito por los diputados al Con-
greso General, GG. Lic. Francisco G.
Luque, profesores José Gálvez,
Godofredo Guzmán Pelaez
y Clemente Munguía.



MÉXICO, D. F.
1921



Ciudadano Presidente de la República:

Ciudadanos Diputados y Senadores:

Ciudadanos Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Imperioso deber de patriotismo juzgamos hacer de vuestro conocimiento las causas principales y verdaderas que motivan la agitación reinante en el Estado de Puebla, a fin de que, palpada por vosotros la vida preconstitucional que allí se vive, os sean fácilmente explicables las manifestaciones populares de descontento y protesta habidas últimamente en nuestra Entidad federativa. Servíos otorgarnos vuestra atención:

I

El Poder Legislativo

El Congreso del Estado está constituido en su mayoría por diputados que no fueron electos, sino arbitrariamente **NOMBRADOS** por don Claudio N. Tirado, como gobernador provisional del Estado, mismo que había sido el **alma mater** del partido que postuló a don José María Sánchez para aquel alto puesto; y vayan, como ejemplo, los siguientes:

a) En el Municipio de Puebla no hubo elección por no haberse instalado el número competente de casillas. Por lo tanto, no pudo existir la Junta Computadora respectiva. Y, consiguientemente, no se expidió credencial de diputado a ninguna persona. Empero, funge como diputado don Leopoldo R. Galván.

b) En Tepexi salió electo diputado propietario el C. Herón Jiménez y, sin causa ni razón, aparece en el Congreso su suplente.

c) Lo mismo acontece por lo que respecta al diputado por Tecamachalco.

d) En Chalchicomula obtuvo la credencial el señor doctor don Rodolfo Guerrero y, sin embargo, figura como diputado un señor llamado Hilario Galicia, cuya credencial (?) fue autorizada por un juez de Paz.

e) En Huejotzingo fue electo el C. ingeniero don Antonio Campos (jr.), habiendo firmado de conformidad el candidato sanchista, señor Manuel del Campo Mendivil. No obstante, aparece diputado por dicho distrito, este último sujeto.

f) Etcétera, etcétera, etcétera.

De este modo, el señor Sánchez logró hacerse de una mayoría inconsciente y servil en el seno del Congreso.

II

El Poder Judicial

El Tribunal Superior de Justicia del Estado debía concluir su período constitucional hasta el año de 1923. No obstante, fue depuesto, sirviendo para ello de fundamento la declaración NETAMENTE POLÍTICA del Senado, dando por desaparecidos los poderes locales.

El capricho DESIGNÓ a otros abogados, y así hubo nuevos magistrados.

III

El Poder Municipal

El Ayuntamiento angelopolitano fue nulificado por el dizque Congreso que, como se ha visto, es incondicional del Ejecutivo. Así las cosas, el señor Sánchez, fundado en la Ley Orgánica Administrativa, nombró una Junta Provisional, (compuesta de personas de su estrecha confianza), que todavía está en funciones, y lo mismo ejecutó en la inmensa mayoría de los municipios del Estado, a pesar de que la fracción VIII

del artículo 104 de la Constitución local previene se convoque a elecciones CUANDO FALTEN MAS DE CUATRO MESES PARA QUE TERMINE SU PERIODO EL AYUNTAMIENTO QUE FUE ANULADO

Esto nos dice que en la ciudad de Puebla, en Atlixco, Chalchicomula, Teziutlán, etcétera, etcétera, la autonomía municipal, o sea el Municipio Libre, es una burla insoportable.

IV

El Poder Ejecutivo

Don José María Sánchez, al hacerse cargo del Gobierno del Estado, declaró *urbi et orbi*, que suprimiría la Secretaría General de Gobierno. Así lo hizo efectivamente, pues hasta la fecha expide nombramientos, publica decretos y ejerce todas las atribuciones de su alto cargo, por sí y ante sí; y frontero de esto, el artículo 74 de la Constitución manda: que todos los acuerdos, órdenes y disposiciones que dicte el Ejecutivo, así como todos los documentos que subscriba en el ejercicio de sus funciones constitucionales, **DEBERAN SER AUTORIZADOS POR EL SECRETARIO, SIN EL CUAL REQUISITO NO SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES.**

Y no se diga que el oficial mayor de Gobierno es quien desempeña las funciones del secretario, porque entonces cabe contestar que aquel funcionario, constitucionalmente hablando, sólo puede suplir al secretario en las faltas temporales de éste, y en el caso que nos ocupa, la ausencia del segundo es absoluta, puesto que no ha sido nombrado.

Resulta de lo dicho la nulidad constitucional de todos los actos del gobernador, que han debido ser autorizados por el secretario general.

a) Facultades extraordinarias en Hacienda

Hubo un momento loable, en que el gobernador pidió al Congreso que se le retiraran las facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, de las que venía haciendo uso el Ejecutivo desde los memorables tiempos del doctor Cabrera.

Su bello gesto democrático fue muy bien recibido por la

opinión; pero apenas lo hubo consagrado así el Congreso en el decreto respectivo, cuando volvió a hacer uso de dichas facultades **EN CONTRA DEL PROFESORADO**, poniendo en vigor los presupuestos de 1920.

¿Y cómo fue esto?

Pues sencillamente hizo que apareciera en el "Periódico Oficial" del Estado, un decreto fechado con anterioridad al retiro de las aludidas facultades.

Veamos en esto la poca limpieza en los procedimientos del Ejecutivo y el ningún respeto a su propia conducta.

b) Facultades extraordinarias en Justicia

Posteriormente, el Ejecutivo obtuvo de su Congreso facultades extraordinarias en el ramo de Justicia, quedando de esa manera supeditado a él el nombramiento de magistrados y jueces de todo el Estado y, consiguientemente, lo que se está mirando: que la mayoría de los administradores de la justicia en el Estado, son, o incompetentes o serviles.

Así es cómo el señor José María Sánchez ha monopolizado todas las facultades siguientes: las del Ejecutivo, que le corresponden constitucionalmente; las del Legislativo, por la mayoría inconsciente e incondicional que tiene en el Congreso, a virtud de los **NOMBRAMIENTOS** de diputados; y las del Judicial, porque a él toca designar arbitrariamente a los jueces y magistrados.

Resultado de todo esto es una tiranía como nunca la había padecido el Estado de Puebla.

c) La policía poblana

La obra dictatorial acabada de bosquejar tiene su coronamiento en la designación que el Ejecutivo ha hecho de un Inspector General de Policía, quien, entre otras prendas de mucho valer, tiene la de violar las casas en las altas horas de la noche, extraer de ellas a presuntos responsables de pequeños delitos contra la propiedad, y después hacerlos aparecer fusilados en las orillas de la población.

d) El Ejecutivo, los impuestos municipales y la Ley de Patente

De sobra conocidas son, desde tiempo inmemorial, las consecuencias económicas de este orden de cosas: la imposición al pueblo de onerosas contribuciones y la apropiación de ellas por nuestros gobernantes.

Y no por otro motivo el gobernador Sánchez quiso formar los presupuestos del Estado y del municipio de manera que produjeran el doble, el triple, el quíntuplo de lo que rendían con anterioridad, poniendo de parapeto el de equilibrar los gastos públicos y dejando recaer la responsabilidad en un Congreso que, aparentemente dueño de su voluntad, no lo es ni puede serlo, debido indudablemente a la ineptitud y procedencia de los miembros que lo componen.

Y no se atreverá a dudarlo quien sepa, como es bien sabido entre los poblanos honrados y conscientes, lo que sigue:

El Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento, según aceptable versión, fue sacado de los archivos del mismo, del proyecto del año de 1916, época en que circulaba papel moneda, y con tales cuales modificaciones presentóse al Concejo Municipal para su aprobación.

Según otras versiones más o menos humanas, dicho presupuesto fue preparado por los regidores Domínguez Toledano y Farfán, favorecidos del gobernador, o se debe al diputado Sánchez de Cima, (suplente del señor Sánchez ante las Cámaras federales), con la eficaz colaboración de los regidores Quintana y Vélez, y bajo la vigilancia del Ejecutivo del Estado.

Sea de ello lo que fuere, en el tal proyecto se cambió el sistema de tributación de los espectáculos públicos, poniéndoles un porcentaje prohibitivo casi igual al de las corridas de toros, o quizás mayor, si se tiene en cuenta cómo los empresarios de las localidades respectivas celebran sus contratos: se duplica la renta al agua potable, ya con anterioridad muy recargada; se triplica o quintuplica la contribución de carros y carretas; se aumentan las rentas de las accesorias del mercado; se sube a 30 el tanto por ciento sobre la patente; se aumenta al doble la cuota para la manutención de reses, y, por último, se grava en 10 y 40 centavos la venta de las aves de corral.

Semejante presupuesto fue presentado al Concejo Municipal, quien lo aprobó en una sesión secreta que duró CUATRO HORAS, tiempo apenas suficiente para darle lectura. Al día siguiente pasó al Congreso, el que, con dispensa de todo trámite, lo aprobó igualmente, en globo, en una sesión que duró DOS HORAS.

Conocido todo esto por los empresarios de cines y teatros, emprendieron gestiones cerca de los regidores, de algunos de los diputados, y también de tales cuales empleados de la Sección de Hacienda del Gobierno, todos quienes conocieron los contratos teatrales, los pormenores de los gastos y los motivos que hacían inaceptables semejantes gabelas. Los funcionarios dichos quedaron conformes con las razones que se les expusieron; pero una vez que hablaron con el gobernador Sánchez para presentarle la estimación de las razones que les habían sido expuestas, éste se negó a reformar nada, dizque POR NO ESTABLECER UN MAL PRECEDENTE EN SU GOBIERNO, aunque se dejara a los interesados en la imposibilidad de trabajar y con la urgencia de clausurar sus establecimientos.

* * *

El presupuesto general del Estado a que se refiere la famosa Ley de Patente, fue formado por el oficial mayor de Hacienda, don Ernesto I. Corona, por orden del gobernador, con el encargo especial de aumentar las tarifas al grado de que LAS CUOTAS MINIMAS DEL NUEVO PRESUPUESTO IGUALARAN A LAS MAXIMAS DEL ANTIGUO, Y LAS MAXIMAS DEL NUEVO FUERAN DOS, TRES, DIBZ VECES MAYORES QUE LAS DEL ANTERIOR.

Y desde luego salta a la vista, al leer dicha ley, esto: que las cuotas más altas son las que gravan a negociaciones o casas pertenecientes a personas que el señor Sánchez considera imaginariamente como sus enemigas.

Pero lo más grave del asunto no está en lo exagerado de la tarifa, sino en la manera de formar las juntas calificadoras y revisoras del impuesto, como pasamos a demostrarlo haciendo un poquito de historia:

Desde que en tiempos de don Rosendo Márquez, como gobernador del Estado, se expidió la Ley de Patente, se procuró, dándole una forma democrática, que los causantes tu-

vieran las mayores garantías para evitar los excesos de los encargados de aplicarla; así, en las leyes de 30 de septiembre de 1886 y 8 de noviembre de 1888, se estableció (Artículo 4o.), que el gobernador, en el mes de octubre, designará la cantidad que se ha de distribuir entre los causantes de la contribución de Patente, pudiendo hacer esa designación detalladamente. En el artículo 9o. se expresa que las juntas cuotizadoras se formarán, en la Capital, con el jefe de la Sección de Recaudación, el Presidente Municipal (que siempre ha sido de elección popular), el Oficial de la Sección de Patente y dos comerciantes o industriales del ramo que tenga que calificarse. Y por último, el artículo 10 mandaba que las juntas revisoras se formaran, en la Capital, con el Tesorero General, el Jefe Político y un comerciante o industrial.

Reformada esta ley en la época durísima del martinismo, no llegó a cambiarse la constitución de las juntas; y vamos, hasta en el reinado del cabrerismo se guardó la misma forma, no obstante que fueron alteradas las tarifas a virtud de las facultades extraordinarias que le fueron otorgadas por el Congreso en decreto de julio de 1918.

* * *

Hémos ya frente por frente del señor José María Sánchez en su pensamiento de cambiar la organización más o menos racional y equitativa de esas juntas por otra que vomita nuestra actualidad democrática, por una dictatorial acorde en todo con el modo que el señor Sánchez tiene de entender el Gobierno. Veámoslo:

Según el artículo 9o. de la Ley de Patente, con toda atinencia apodada la "Ley de la Horca", se dice que las juntas cuotizadoras en la capital, se formarán: con el Tesorero General, el Jefe del Departamento de Recaudación, el encargado de la Mesa de Patente y un comerciante nombrado por el Gobernador.

El artículo 10 de la misma ley ordena que la revisión general de las cuotas asignadas por las juntas calificadoras, LA HARA el ciudadano gobernador del Estado, POR SI O POR LA COMISION QUE NOMBRE, esto es, que la calificación queda al arbitrio del gobernador, cosa incompatible con la equidad. Y vayan algunos ejemplos:

a) ¿Que un periodista es de oposición? pues entonces lo calificamos y acabamos con él de la siguiente manera:

Por impuesto de patente, (cuota máxima)	\$ 300.00
Más el 30 por ciento municipal	„ 90.00
Más el 50 por ciento federal	„ 195.00
Por impuesto de patente sobre la imprenta	„ 100.00
Más el 30 por ciento municipal	„ 30.00
Más el 50 por ciento federal	„ 65.00
	<hr/>
Total	\$ 780.00

Mas si el periodista es amigo del Gobierno, entonces lo cuotizamos así:

Por impuesto de patente, (cuota mínima)	\$ 10.00
Más el 30 por ciento municipal	„ 3.00
Más el 50 por ciento federal	„ 6.50
Por impuesto de imprenta, (cuota mínima)	„ 10.00
Más la municipal respectiva	„ 3.00
Más la correspondiente federal	„ 6.50
	<hr/>
Total	\$ 39.00

Así, pues, la amistad con el Gobierno vale un buen sacrificio para cubrir el impuesto; y la oposición a aquél equivale a la muerte del periódico.

b) ¿Que en las elecciones un cualquier dueño de petatería hace propaganda en pro del partido de oposición? pues entonces le escarmentamos así:

Patente, (cuota máxima)	\$ 1,000.00
Municipal	„ 300.00
Federal	„ 650.00
	<hr/>
Total	\$ 1,950.00

Como la víctima no podrá pagarlos, se le embargará, y en el remate nadie dará por el establecimiento más de quinientos o seiscientos pesos. Entonces el Gobierno se pondrá en ridículo y dejará en la miseria al desgraciado petatero.

c) Sea una compañía o sociedad mercantil de cualquier género en que figuren personas que en las elecciones pasadas no votaron en favor de don José María Sánchez o de alguno de sus colaboradores de elección popular; pues lo guillotinos así:

Patente, (cuota máxima)	\$ 500.00
Municipal	„ 150.00
Federal	„ 325.00
	<hr/>
Total	\$ 975.00

Lo crecido de la cuota, (cualquier sentido común lo entiende) se resolverá en que la sociedad gravada ni vuelva a dar dividendos a sus socios, ni pueda reponer sus materiales, ni atender a su servidumbre, y como consecuencia obligada tendrá que presentarse en liquidación al año siguiente.

d) Etcétera, etcétera, etcétera.

En resolución: que el ciudadano gobernador del Estado, don José María Sánchez, sirviéndose del puñal de la ignominiosa Ley de Patente, acabará con la libertad de pensar, la de escribir, la de comerciar, etcétera, etcétera, importando todo ello lo que hemos visto, o sea: no siquiera la suspensión de tales cuales garantías como lo piden algunas situaciones anormales de la República, sino la suspensión total de la vida en el Estado de Puebla.

V

Lo que se ve y lo que no se ve

Pero preguntemos: ¿Por qué se quiere aumentar tan extraordinariamente los impuestos?

El gobernador nos da esta contestación: Para pagar las deudas del Estado y del municipio que importan \$21.000,000.

Magnífica intención (?); pero aun así cabe preguntar: ¿Vamos a pagar una cuenta ilíquida que, por lo mismo, no conocemos? ¿Vamos a cubrir dicha cuenta cuando no hemos nivelado los presupuestos ordinarios y cuando la misma Federación no ha reanudado el servicio de la deuda? ¿Vamos a hacer el pago de una deuda cuyos bonos se emitieron al 85

por ciento, bajaron después al 70, y ahora, a virtud de la revolución, se cotizan indudablemente al 30 ó 35? Nunca se han pagado intereses sobre esos bonos, y tenemos conocimiento de que su cotización se hará con todo y cupones, o lo que es lo mismo, que la referida deuda podrá cubrirse en la actualidad con cuatro o cinco millones de pesos.

¿De dónde salen, pues, los VEINTIUN MILLONES de que nos habla el gobernador?

Pero nuestras dudas crecen cuando pensamos: ¿quién se habrá presentado al Gobernador reclamando el pago de la deuda del Estado, ofreciéndole (?) quizás, en cambio, que el Gobierno general será reconocido por el extranjero? ¿Por qué las negociaciones acerca de dicho pago se tramitan en la sombra y el misterio, y sólo se habla de ellas al público cuando el Gobierno se empeña en imponerle fuertes contribuciones para pagarlo?

Tenemos conocimiento de que el diputado (?) al Congreso del Estado, don Manuel del Campo Mendivil, está actualmente en Nueva York, con una comisión del Gobierno local, y en público se rumora insistentemente que el viaje de dicho señor está íntimamente relacionado con el pago de la deuda de referencia.

Igualmente se dice que el aludido Mendivil está en correspondencia con un expleado de la Secretaría de Hacienda, y como sabemos que una parte de los bonos de la mencionada deuda se encuentra colocada en la Caja de Préstamos, suponemos humanamente que la tal correspondencia se relaciona con el mismo negocito.

En suma, que la manera de tratar el asunto en que nos ocupamos es, ni más ni menos, que la acostumbrada en pretéritos tiempos y que dió vida a tantos y tan escandalosos fraudes.

* * *

Mas en un sistema de Gobierno (!) en que todo es espesa sombra o ilegales manejos, bien puede pensarse también en que la causa probable de la fijación inmoderada de los impuestos sea el pago de los bonos que se entregaron a los empleados como saldo de sueldos insolutos y que ascienden a la significativa suma de doscientos cincuenta a trescientos mil pesos.

Según el decreto que creó dichos bonos, deberían recibirse éstos para ser amortizados en un 10 por ciento en pago de contribuciones.

Poco tiempo después el gobernador Sánchez ACORDO que no fueran admitidos en esa forma, sino que se creara en la Tesorería General del Estado un fondo para irlos amortizando paulatinamente, llevando esto como objeto el de "EVITAR LAS OPERACIONES USURARIAS CON ELLOS".

Indudablemente que la primera forma de pago era mala; pero la segunda resulta peor, con la diferencia de que, en la una el beneficio lo obtenía un particular, anticipando su dinero y expuesto algunas veces a perderlo; mientras que en la otra, el beneficio va a ser para algún funcionario público exento de peligros y en perjuicio de los pobres empleados, pues los tales bonos, a medida que se vayan adquiriendo, se irán pagando íntegros y de preferencia a las demás partidas del presupuesto.

* * *

Todas estas apuntaciones, expresivas de hechos reales, han creado esa gran alarma y descontento populares que han estallado en manifestaciones nunca vistas, que no querrán ver sólo quienes se empeñen ciegamente en tiranizar al Estado de Puebla.

Nosotros, que hemos palpado el alma ardiente de estas manifestaciones; que hemos podido mirar en ellas codeándose todas las clases sociales, y que deseamos patrióticamente el bienestar presente y el próspero futuro de nuestro Estado natal, proponemos para aliviar los males que actualmente aquejan a nuestros paisanos, los siguientes

REMEDIOS:

I. Que el Gobierno convoque desde luego a elecciones municipales, para que el Estado vuelva al régimen constitucional y sean los ayuntamientos de elección popular quienes formen sus presupuestos;

II. Que el gobernador renuncie a las facultades extraordinarias en el ramo de Justicia, para que la administración de ella adquiera toda su majestad y eficiencia;

III. Que se suspenda provisionalmente la vigencia de los Presupuestos de Ingresos municipales y del Estado;

IV. Que el presupuesto del Estado sea reconsiderado, modificando la organización de las juntas cuotizadoras y revisoras.

V. Que se nombre una junta de los principales comerciantes y hombres de negocios, de honorabilidad reconocida, para que en unión de un representante del Gobierno, SE ENCARGUE DE LIQUIDAR LAS DEUDAS DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO Y PROPONGA LOS IMPUESTOS NECESARIOS PARA IRLAS PAGANDO PAULATINAMENTE;

VI. Que los bonos de los empleados no sean pagados por la Tesorería sin el "visto bueno" de esa misma comisión, la que se encargará de reglamentar la manera de hacer el pago;

VII. Y, por último, que se destituya al actual Inspector General de Policía, general Arturo Camarillo, por no prestar ninguna garantía a la seguridad de las personas.

Remedios son estos que no dudamos surtirán buen resultado, para hacer en nuestra Entidad federativa labor de paz, obra de prosperidad, tarea de justicia y, en suma, ambiente de vida.

Os protestamos nuestro profundo respeto.

México, 13 de octubre de 1921.—Diputados: **Francisco G. Luque.**—**Clemente Munguía.**—**Godofredo Guzmán Peláez.**—**José Gálvez.**

Nos adherimos.—**F. F. Franco.**—**Avelino Gutiérrez.**—**Alberto Flores.**—**Miguel Alvarado.**—**Macario González.**—**Benjamín Casarrubias.**—**Rosendo A. Moctezuma.**—**M. L. Gutiérrez.**—**Profesor Rafael Jiménez.**—**Carlos Aldeco.**—**Licenciado Manuel Flores González.**—**Profesor Manuel Jiménez.**—**Profesor Luis Casarrubias.**—**Carlos Leal.**—**Luis Vega y Pavón.**—**A. C. Fernández.**—**Fidel Sandoval.**—**Rosario Zenteno.**—**Fernando Peláez.**—**Roberto Saviñón.**—**Licenciado Norberto Jiménez.**—**Licenciado Jorge Avila Parra.**—**Carlos Garrido.**—**Antonio Campos.**—**Teófilo Mora.**—**Eutimio Vásquez.**—**Rutilo Escobedo.**—**Andrés Martínez.**—**Liborio Contreras.**—**Arturo C. Amigón.**—**Eulalio Rodríguez.**—**Jesús Rodríguez T.**—**Donaciano de la Torre.**—**Bernardo Vásquez.**—Siguen setecientas sesenta firmas, de todas partes del Estado.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

DEL

AYUNTAMIENTO AUTÓNOMO DE 1915

POR

RAMON ADRIÁN VILLALVA

CON PRÓLOGO DE

TIRSO DUMOULIN



MEXICO.

IMPRENTA DIRIGIDA POR JUAN AGUILAR VERA.

7a. Ribera de San Cosme número 124

—
1919

PRÓLOGO

La historia que van a leer los lectores de este folleto, ha venido a ser interesante en los momentos actuales, por la próxima discusión que en la Cámara tendrá lugar de la iniciativa que, sobre la supresión del Municipio Libre en la ciudad de México, presentó el día 10 de octubre el Ejecutivo de la Unión.

Todos los que no estuvieron en la capital durante el desarrollo de los principales acontecimientos que en ella se narran, y los que ya hayan olvidado aquellos días de luto, podrán encontrar en esta corta historia, una exposición fiel y sencilla de los hechos.

Su autor, el señor Villalva, tiene un estilo clarísimo, una concepción precisa de las cosas. Observe el lector que, mientras la mayor parte de la gente y de los autores empiezan por las consabidas frases de "Figúrese usted," el señor Villalva inicia sus períodos recurriendo siempre a la imaginación: "Imagínense ustedes...." "Imagínense los lectores...."; es su expresión usada. Además, no tiene disgresión la exposición de los hechos; es como un hilo que empezando por el principio se lleva a cabo sin irse por los la-

dos. Su estilo no es más que la traducción fiel de su psicología.

Una de las puertas del alma, por la cual entran las distracciones, es la vista. Para meditar profundamente una cosa, para atraer a la memoria algún recuerdo lejano, todo el mundo procura concentrarse y todos cierran los ojos. Casi siempre cualquier esfuerzo de reflexión se traduce por un movimiento de los párpados que, casi por instinto, se cierran.

El señor Villalva no tiene necesidad de esto. El señor Villalva, a pesar de tener incompletos los órganos de relación con el mundo exterior, y esto desde los primeros años de su vida, tiene una cultura envidiable, una cultura que pocos hombres en sus circunstancias físicas y económicas han logrado alcanzar. Este raro mérito del señor Villalva, lo hace ser un sujeto extraordinariamente útil para las investigaciones psicológicas.

Casi siempre el lenguaje del vulgo va intercalado por ciertas frases, por ciertas expresiones inútiles que sólo sirven para que, durante el tiempo que tarda su expresión, se forme en la mente la ilación completa de las imágenes y de las ideas. El recurso oratorio de la ampliación, esa figura maravillosa empleada por escritores y oradores, no es otra cosa sino un recurso del buen decir, un procedimiento para dar tiempo a la imaginación y a la inteligencia en sus concepciones. Una de las principales dificultades para la concepción rápida, es la distracción que al espíritu viene por las

mil sensaciones que recibe por las cinco puertas del alma, y, de éstas, es sin duda la más importante, el sentido de la vista.

En el señor Villalva se observa una notabilísima precisión de sus conceptos. Por este motivo el señor Villalva, junto con el señor Juan Yúdico, es de los más importantes tipos que existen en el Ayuntamiento de la Ciudad de México.

Don Juan Yúdico, ese hombre que sirve en el Archivo del Ayuntamiento desde los primeros días en que el General Díaz ocupó la ciudad de México, cuando de ella salió, después del famoso sitio el General Conservador Leonardo Márquez en los días en que caía el Imperio. De don Juan Yúdico, puede decirse, parodiando lo que de cierto escritor español se dijo, que más que estar en el Archivo y Biblioteca del Ayuntamiento, el Archivo y Biblioteca están en él.

En fin, para concluir, diremos que la presente narración que hoy ofrece al público el señor Villalva, de todas las peripecias porque pasó el Ayuntamiento de 1915, presentará a los lectores un cuadro fiel de los acontecimientos que al Municipio se refirieron; y muchas acciones, que sin ser de armas, revelan cómo los hombres de corazón bien puesto, saben cumplir con su deber y ser fieles guardadores y depositarios de la confianza que en ellos la sociedad depositara.

TIRSO DUMOULIN.

BREVE RESEÑA HISTORICA DEL AYUNTAMIENTO AUTONOMO DE 1915.

Habiendo sido disuelto por el Gobierno usurpador de Victoriano Huerta, el Ayuntamiento del que una parte había sido libremente elegido por el pueblo durante la honrada administración del Presidente Mártir, al triunfo de la revolución y a la entrada de sus fuerzas a la capital, ésta se encontraba sin ayuntamiento; el C. Venustiano Carranza, entonces Primer Jefe de la Revolución Constitucionalista y hoy Presidente de la República, considerando que tal estado de cosas no podía sostenerse, nombró con fecha 16 de agosto de 1914, como Presidente Municipal de la Ciudad de México al Coronel y Doctor Luis G. Cervantes, quien inspirado en altos principios de democracia y respetuoso de la voluntad popular, cuya soberanía proclamó siempre la Revolución Constitucionalista, creyó que la formación de un ayuntamiento nombrado arbitrariamente, se apartaba de los sanos principios democráticos, por lo que para la formación de dicho ayuntamiento, con aplauso de todos, llamó a los propietarios y suplentes elegidos en los últimos comicios, con lo que el Cuerpo Edilicio así formado, revistió desde el primer momento un carácter de legalidad que fué siempre reconocido y respetado por el pueblo. (Véase el informe

del Presidente Municipal en el «Boletín Municipal» del 30 de abril de 1915. Tomo 1º, pág. 38.)

Surgidas las dificultades entre el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y la Convención reunida en Aguascalientes, la que proclamó su soberanía, y siendo preciso que las fuerzas que sostenían al Primer Jefe abandonaran la capital de la República para emprender la campaña que dió el triunfo al Constitucionalismo, el Ayuntamiento, en los críticos momentos de ser evacuada la ciudad y en que elementos contrarios a la revolución, aprovechando las circunstancias pretendieron volver el espíritu popular hacia restauraciones imposibles, el Ayuntamiento, repetimos, lleno tanto de valor civil como de cordura, pudo llevar a cabo sus propósitos de reorganización, por medio de órdenes atingentes; y echando mano de los poquísimos elementos que había en la ciudad, pudo mantener el orden y la secuela en los servicios municipales y logrando entregar la ciudad sana y salva de motines y de escándalos a las autoridades nombradas por la Convención, las que ni por un momento desconocieron al Cuerpo Edificio, entonces en funciones, considerándole siempre como de puro origen democrático y genuina representación de los ciudadanos de la Capital de la República.

Desde ese tiempo ya se habían propalado los rumores de que por haber dado el General Eulalio Gutiérrez, su autonomía al Ayuntamiento, las autoridades constitucionalistas, inclusive el Primer Jefe, tuvieron a aquel como hostil a ellas y partidario de la Convención, motivo por el cual se asegura hoy, que el referido Primer Jefe cobró la animadversión que desde el Congreso Constituyente viene demostrando hacia la institución municipal de la Ciudad de México.

A demostrar la falsedad de esas especies, como a poner de manifiesto la obra del Ayuntamiento de la Ciudad de Mé.

xico y las muestras de neutralidad que dieron, los que fungían como miembros de él, tiende el presente escrito, el que aparte de que la ciudad entera puede dar testimonio de la absoluta veracidad de lo que va a relatarse, se apoyará en documentos fehacientes que vieron la luz pública en el «Boletín Municipal,» de los que para no hacer este trabajo demasiado fatigoso en su lectura, insertaremos los más interesantes, remitiendo a los lectores para el conocimiento de los otros a la publicación antes citada.

Durante la permanencia en la ciudad del General Eulalio Gutiérrez, nombrado Presidente de la República por la Convención de Aguascalientes, después de que éste la abandonó, y el General Roque González Garza asumió el mando como encargado del Poder Ejecutivo, el Ayuntamiento de la Ciudad de México, concretándose a su papel de autoridad municipal, se dedicó exclusivamente a la reorganización de los servicios y las oficinas, las que en breve tiempo funcionaron con toda regularidad; y cuando las fuerzas convencionistas evacuaron esta plaza, ante las que mandaba el General Alvaro Obregón, les fué entregada la ciudad quedando como suprema autoridad el dicho Ayuntamiento, quien recibió el Gobierno del Distrito, en la forma que consta en el acta que en seguida publicamos:

Al margen un sello que dice: «Estados Unidos Mexicanos. — Gobierno del Distrito Federal.» Al centro: «En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos quince, reunidos en la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal, el Dr. D. Ramón Macías, regidor del Ayuntamiento; D. Adrián León, abogado, Secretario del Ayuntamiento; D. Aurelio Macías, Jefe de la Sección Primera de Ramos Municipales y encargado accidentalmente del despacho de la Secretaría del expresado Gobierno, y el Sr. D. Angel Sosa, abogado, Oficial Mayor de la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de proceder a la entrega que el C. Daniel

Lecona Soto, como Secretario encargado del despacho del repetido Gobierno, hace al Ayuntamiento de la Capital de las oficinas de su cargo, en virtud de haber asumido nuevamente la corporación municipal el carácter de autoridad superior encargada de guardar el orden y garantizar los intereses de los habitantes de la ciudad, se verificó el acto de la entrega, de entera conformidad con sujeción a los actos que constan en el acta que obra en poder de la corporación municipal. Para constancia se levanta la presente acta que firmaron las personas antes dichas y como testigos, los CC. Lic. Francisco Sosa y Alfredo Nivón, Jefes de Sección de la Secretaría.—*Daniel F. Lecona y Soto.*—*R. Macías.*—*A. F. León.*—*Aurelio Macías.*—*Angel Sosa.*—Rúbricas».

Al siguiente día se presentaron los señores Palafox y Rodrigo Gómez, indicando al Ayuntamiento que ellos nuevamente se hacían cargo del mando militar, el primero, y civil el segundo, de la ciudad, por lo que la corporación preparó el manifiesto que en seguida se verá:

«A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MEXICO.»

«El H. Ayuntamiento de la Ciudad de México, hace saber a los habitantes de la misma que, en virtud de haberse nombrado gobernador del Distrito Federal por los CC. General M. Palafox, quien tomó el mando militar de la plaza y Rodrigo Gómez, que asume el civil, cesa en las funciones de Gobierno que había asumido por ausencia de toda otra autoridad.

El H. Ayuntamiento manifiesta al Pueblo que, en cumplimiento del deber que tiene contraído de procurar la salvaguarda de los intereses de la ciudad, está dispuesto, como siempre, a llenar su cometido honradamente en calidad de corporación neutral, y espera de la cultura de los habitantes de la capital, guarden la misma compostura y circunspección

que en anteriores o iguales circunstancias han guardado, procurando así todos y cada uno el bien de la colectividad.

Palacio Municipal de México, a 27 de enero de 1915.—
El Presidente Municipal.—Dr. Juan Vanegas.—El Secretario,
Lic. Adrián F. León.»

Este documento no se dió a luz porque el señor Lecona hizo nuevamente la entrega de las oficinas del Gobierno del Distrito y a partir de este momento, la ciudad quedó desamparada de toda fuerza, no teniendo para su resguardo más que la moral del Cuerpo Concejil, el que, como la vez primera, reorganizó los servicios de policía y continuó los urbanos con los pocos elementos que estaban a su alcance, logrando mantener a la urbe en un estado de absoluta normalidad, lo que visto y estimado debidamente por el General Alvaro Obregón a su entrada triunfal a la metrópoli, lo impulsó a dirigir al H. Ayuntamiento el honroso oficio que en seguida transcribimos y el que fué recibido por la corporación con aplauso y sincera gratitud: Al margen un sello que dice: «República Mexicana.—Ejército Constitucionalista.—Cuerpo de Ejército del Noroeste.—Cuartel General.—Número 271.—Dentro del margen: «Esta Jefatura de operaciones, satisfecha de la labor de ese H. Ayuntamiento y respetuosa con la voluntad soberana del pueblo que lo eligió, ha tenido a bien acordar que el Ayuntamiento de la Ciudad de México funcione, hasta nuevo acuerdo, como Suprema Autoridad Civil en el Distrito Federal, en el concepto de que este Cuartel General no tendrá ninguna ingerencia en sus asuntos y le prestará toda clase de garantías y seguridades, así como la ayuda que solicite para guardar el orden en el mencionado Distrito.—Lo comunico a usted para los afectos consiguientes, haciéndole presente la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.—México, enero 29 de 1915.—

El General en Jefe, Alvaro Obregón.—Rúbrica.—Al C. Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México.—Presente.”

Al mismo tiempo que el H. Ayuntamiento de la Ciudad de México recibía el honor de ser nombrado la Suprema Autoridad, por el Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste, nombramiento que obedeció como antes decimos, al justo aquilataamiento de la obra del Cuerpo Concejil, la cual a nadie se ocultaba, que sólo podía desarrollarse entre todo linaje de dificultades y tropiezos, al mismo tiempo los empleados venidos de la H. Veracruz lo hicieron objeto de toda suerte de ataques y atropellos, dándose el caso de que el Ingeniero Ezequiel Pérez, porfirista de todo el tiempo, y revolucionario de última hora, se presentara a clausurar, llevando fuerza armada, las oficinas que como la de Pesas y Medidas, tenían entonces un personal, cuya mayoría era de señoritas, lo que no obstó para que en frases duras impusiera aquella fuerza, hablando mucho de su pureza revolucionaria, la que lo llevó también a clausurar la residencia oficial de la «Sociedad de Ingenieros y Arquitectos,» que nada tiene ni ha tenido jamás que ver con la política.

Antes asentamos que en Veracruz la idea que se tuvo del H. Ayuntamiento de la Ciudad de México, fué la de que la mayor parte de sus miembros eran «zapatistas» y «villistas,» idea que pudimos corroborar con lo declarado por los señores Oropeza y Escudero y Verdugo al Secretario de la Corporación, quien, en Cabildo secreto de 3 de febrero de 1915, informó de ello de la manera que en seguida insertamos, y que consta en el acta relativa: “El Secretario informa que tuvo una larga conferencia con el Lic. Joaquín Oropeza y otra con el Lic. Escudero y Verdugo, refiriéndole el primero que el decreto del General Eulalio Gutiérrez, relativo a la libertad del Ayuntamiento, había causado muy buen efecto en Veracruz, sabiendo que el señor Carranza quedó muy bien impresionado y manifestó que era un progreso para la República el que

los Jefes revolucionarios sostuvieran ese principio, base de las demás libertades; e invitándole el segundo (quien le había hecho muchas preguntas acerca del Ayuntamiento y de algunos de sus miembros que eran tenidos por «villistas» y «zapatistas,») a marchar, etc.

Esta última idea manifestaron los encargados de recibir la Tesorería Municipal, a la que nunca llamaron así, nombrándola Subdirección de Rentas Municipales, o sea una dependencia del Gobierno Federal, no obstante saberse que el Ayuntamiento gozaba de su autonomía, la que le fué concedida por el General Eulalio Gutiérrez, lo que como se ve por las declaraciones arriba insertadas, "había causado muy buen efecto en Veracruz, sabiendo que el señor Carranza quedó muy bien impresionado y manifestó que era un progreso para la República el que los jefes revolucionarios sostuvieran ese principio, base de las demás libertades, etc."

De igual modo que el señor Carranza, pensaba el Ayuntamiento de la Ciudad de México, quien al recibir su autonomía del mencionado Gral. Gutiérrez, lo hizo sin componendas y sin contraer con él compromisos de ninguna índole y recibiendo-la como algo de que se le había despojado injustamente por el incondicional servilismo de los diputados de aquella época, sumisos siempre a la absorbente voluntad del Dictador.

Como una comprobación de esto puede verse en el primer número del «Boletín Municipal,» de fecha 30 de abril de 1915, publicados los decretos del entonces Primer Jefe, Venustiano Carranza y del General Eulalio Gutiérrez, nombrado Presidente de la República por la Convención de Aguascalientes, en los que por iguales causas y tendencias dan su autonomía a todos los ayuntamientos, sin excluir, como ahora se pretende, al de la Capital de la República; y es de hacerse notar que cuando esta publicación se hizo, las autoridades que dominaban en aquella eran «convencionistas» y «zapatistas,» lo que nadie negará, es una de las múltiples

pruebas que de su inquebrantable neutralidad dió el Ayuntamiento de esos días, neutralidad de la que nunca se apartó, y la que acaso más tarde será el mayor timbre de gloria para él.

Una de las mayores demostraciones de la confianza que los ciudadanos de la capital de la República tenían en el Ayuntamiento por ellos elegido libremente, puede hallarse en la espontaneidad con que los contribuyentes cubrieron siempre sus contribuciones, por lo que la Corporación Municipal mantuvo los servicios y oficinas de su dependencia normalmente y sin ningún retraso en las retribuciones; por lo que seguramente hubiera nivelado en breve tiempo el Presupuesto que regía entonces, a no haber sido por la forzada entrega que tuvo que hacer de la Tesorería Municipal a los empleados que la Secretaría de Hacienda del gobierno revolucionario radicado en Veracruz, nombró para recibir aquella y de la que los fondos ya no fueron empleados en la ciudad de México, sino transportados a Veracruz, seguramente con objeto de torturar aún más a la ciudad maldita, como entonces llamaron a la metrópoli antiquísima, condenando al hambre a todos los empleados y servidores del Municipio y del Gobierno del Distrito a cargo del primero; y sólo la honradez revolucionaria del General Alvaro Obregón, acudió al remedio de ese mal que amenazaba transformarse en una catástrofe social.

La historia de tales acontecimientos puede encontrarse íntegra en la documentación publicada en el «Boletín Municipal,» tomo 1º, de fecha 30 de abril de 1915, (páginas de la 41 a la 46,) de la que insertamos como más interesantes los siguientes documentos, que dan una idea clara de cuál fué la conducta en las situaciones difíciles de ese Ayuntamiento, que por ser siempre neutral, a pesar de todos los peligros, conquistó como galardón de esa conducta noble, el desconocimiento de las facciones contendientes, de las que siempre se

apartó como corporación, pero ayudándoles en la medida de sus fuerzas y sin desviarse jamás de la línea de conducta que se había trazado de antemano, a resolver los difíciles problemas económicos y sociales que se presentaban diariamente como producto de una situación siempre inestable y un cambio incesante de circunstancias y gobiernos.

He aquí la documentación a que nos referimos:—Al margen un sello que dice: «Ayuntamiento Constitucional.—México.—Tesorería.»—Al centro: «Dirección General de Rentas del Distrito Federal.—Subdirección de Ramos Municipales.—Corte de Caja de primera operación practicado en esta oficina, de los ingresos y egresos habidos del 1º al 8 de febrero de 1915.

Existencia que resultó del 31 de enero de 1915.	\$499,127.69	
Ingresos habidos del 1º al 8 de febrero de 1915.	\$ 42,121.60	
Egresos habidos del 1º a 8 de febrero de 1915.		\$ 24,712.26
Existencia para el día 9 de febrero de 1915.		516,537.03
Igual.	\$541,249.29	\$541,249.29

México, a ocho de febrero de mil novecientos quince.—Recibí conforme.—El Subdirector, *A. Lozano*.—Rúbrica.—El Cajero, *Manuel Lazo*.—Rúbrica.—Entregué, el Tesorero Municipal, *Ramón Sánchez Arriola*.»

Al margen un sello que dice: «Ayuntamiento Constitucional.—México.—Secretaría.—Núm.» Al centro: «En diez de febrero de mil novecientos quince, reunidos a las once de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento el C. Amador Lozano, Subdirector de Ramos Municipales, los señores Luis R. Alarcón y Leopoldo Lozano, Cajeros de la Subdirección de

Ramos Municipales y de la Subdirección de Contribuciones Directas, respectivamente, los Regidores de la Comisión de Hacienda, señores Doctor Juan Vanegas, Martín F. Reyes, Rodolfo E. Villalva e Ing. Abraham Chávez, el señor Regidor arquitecto Carlos Herrera y el Secretario de la Corporación, se procedió, en cumplimiento del acuerdo tomado ayer por el Cabildo, a hacer entrega de los documentos que amparan los fondos depositados en los Bancos por el Ayuntamiento.

En tal virtud, el Secretario entregó, y el señor Lozano de conformidad recibió: I.—Una libreta del Banco de Londres y México que acredita haberse depositado en esa institución la cantidad de doscientos tres mil pesos (203,000.00). II.—Un duplicado de por-menor de entrega del mismo Banco por la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos, (48,000.00). III.—Una libreta de cheques del mismo Banco de Londres y México con la letra C. y los números del 643,576 al 643,600. IV.—El recibo de depósito número 960 del Banco Nacional de México, que ampara la cantidad de setenta y cinco mil pesos (75,000.00) en dos paquetes cerrados y lacrados y V.—El recibo de depósito número 965 de la misma institución, que ampara ciento treinta y un mil pesos, (131,000.00) en ocho paquetes cerrados. A continuación se recogió la firma del señor Lozano al margen de los oficios librados a los Bancos para hacerla conocer a éstos, y se le mostró el acuerdo que hoy mismo se notificará en forma por el actuario del Ayuntamiento, y estando conforme con todo lo expuesto el señor Lozano, se levantó y firmó esta acta por triplicado, haciéndose constar que aun cuando el nombre del señor regidor de la Comisión de Hacienda Enrique Camacho no figura al principio de la acta, por haber llegado dicho señor cuando ya había empezado a levantarse ésta, intervino también en la entrega.—A. Lozano.—L. Lozano.—Luis R. Alarcón.—Dr. Juan Vanegas.—M. F. Reyes.—Abraham Chávez.—Rodolfo E. Vi-

Ilalva.—Enrique Camacho.—C. Herrera.—A. F. León, Secretario.—Rúbricas.»

«Al margen un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional. México.—Secretaría.—Número.»

El día 29 de enero último, este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, recibió de usted (y con orgullo conserva) una comunicación transcribiendo su decisión de que «el Ayuntamiento funcionara hasta nuevo acuerdo como Suprema Autoridad Civil en el Distrito Federal; y, aunque el cuerpo se permitió consultar a usted hasta dónde debía entender que llegaban sus facultades, (consulta que no llegó a ser resuelta), deseoso de corresponder al alto honor que se le hacía, con la mejor voluntad aceptó el tomar desde luego a su cargo el Gobierno del Distrito, pero entendido siempre de que era de un modo provisional.

Como no podía menos de suceder, al Ayuntamiento acudieron desde el primer día incontables particulares y no pocas autoridades en solicitud de resolución de toda clase de asuntos, habiéndose reservado (por acuerdo expreso del Cabildo) los difíciles y que no exigían inmediata solución, para que conociera de ellos el Gobernador que resultase nombrado, pues el Ayuntamiento no podía echarse sobre sí la responsabilidad que indudablemente recaería sobre una Autoridad Civil a la que ni siquiera se habían demarcado sus facultades. Este temor del Cabildo quedó demostrado que no era vano, con la llegada de Veracruz de los delegados y representantes de las Secretarías de Estado que clausuraron los Tribunales y Oficinas de sus respectivas dependencias, desconocieron de hecho a la Corporación y la privaron de los bienes y rentas que hacía muy poco le habían sido devueltos, no por intrigas que hiciera, ni por compromisos que sus miembros contrajeran, sino por un acto espontáneo de un jefe revolucionario y en cumplimiento de uno de los ideales de la revolución.

El resultado de todo lo expuesto ha sido que en el Gobierno del Distrito se acumulen negocios que el Ayuntamiento no resuelve, por no tener facultades para ello, pero cuya resolución tampoco puede aplazarse indefinidamente.

Además, los empleados que prestan sus servicios en la mencionada dependencia de la Secretaría de Gobernación, que son muchos, representando cada uno el sustento de una familia, no han recibido sueldo desde fines del mes de enero. Debo consignar, en honor suyo, que ninguno ha faltado al desempeño de sus labores, y que de sus labios no ha salido la menor protesta; pero debo también decir, en honor de la justicia, que su situación en las circunstancias actuales es cada día más difícil, que me consta, por haberlo visto y podido apreciar como médico, el estado de debilidad física de muchos de ellos, y que este Ayuntamiento (que ha hecho toda clase de gestiones oficiales y privadas con el fin de conseguir el pago de sus sueldos y el pan para sus familias hambrientas, sin haberlo podido conseguir) tampoco puede tomar a su cargo la responsabilidad más grave que las anteriores, porque el hecho sería inhumano, de hacer trabajar a gente necesitada sosteniéndola con el espejismo de una promesa que bien sabe no ha de poder cumplir.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento se dirige a usted, el único de quien puede esperar apoyo, para rogarle que sirva nombrar persona que reciba y despache el Gobierno del Distrito, o bien que clausure sus oficinas; a todos los empleados de esta dependencia se comunicó ya esta resolución del Cabildo, rogándoles que esperen hasta el lunes la respetable resolución de usted, y este Cuerpo espera que, con su buen corazón, usted haga por ellos y con fruto, las gestiones necesarias para que puedan llevar a sus familias el pan que tienen ganado honradamente.

Al encarecer a usted la urgencia de su respuesta, por mi

conducto renueva a usted el Cuerpo Municipal las seguridades de su respetuosa consideración y su sincero y leal aprecio.

Constitución y Reformas.—México, febrero 20 de 1915.—Al C. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste.—Presente.» (Como resultado del oficio anterior, se recibieron del Cuartel General del Ejército del Noroeste veinte mil pesos, con que se hicieron los pagos de los sueldos que se adeudaban, a los empleados del Gobierno del Distrito y del Ayuntamiento).

Durante la estancia de las autoridades constitucionalistas, las oficinas del H. Ayuntamiento permanecieron clausuradas, lo que no obstante no impedía a los contribuyentes buscar la manera de integrar sus contribuciones, pero no a la primera sino a la segunda de las autoridades mencionadas, lo que ocasionó que ésta dirigiera al General Alvaro Obregón el siguiente oficio, cuya contestación en el sentido que se verá, permitió a la Corporación Municipal comenzar de nuevo la reconstrucción de su hacienda, la que había de ser muy en breve, si no la salvación, por lo menos el alivio de tantos y tantos infelices que en la más desconsoladora de las miserias pululaban hambrientos por las calles de una ciudad de hecho sitiada, la que dígase lo que se dijere, tuvo en su Ayuntamiento una autoridad que se preocupó por remediar los males que sobre ella se acumulaban diariamente, lográndolo no pocas veces, y fracasando en otras, pero eso no por falta de labor, abnegación y sacrificio.

Los documentos aludidos se expresaron de este modo:

Un sello al margen que dice: Ayuntamiento Constitucional.—México.—Secretaría.—Número 786 —Al centro: El día de hoy han concurrido a las oficinas de este Ayuntamiento muchos causantes de impuestos que se recaudan diariamente, informando que todas las oficinas de Hacienda se encuentran cerradas y solicitando que el Ayuntamiento les reciba el pago de sus contribuciones. Como existe una disposi-

ción antigua que permite a los causantes de diversiones depositar el importe de sus licencias en las Comisariás, a la hora en que las oficinas de la Subdirección de Ramos Municipales no estén abiertas, en esa calidad se recibieron algunos de los impuestos de diversiones. Y me permito rogar a usted se sirva indicarme a quién ha de entregarse la cantidad recaudada, así como a quién se pueden pagar los demás impuestos que se recaudan diariamente, tales como Panteones, Mercados, etc.

Protesto a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

Constitución y Reformas.—México, marzo 4 de 1915.—El Presidente Municipal, *Dr. Juan Vanegas*.—El Secretario, *A. F. León*.—Rúbricas.

Al C. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste.—Presente.

Al margen un sello que dice: «República Mexicana.—Ejército Constitucionalista.—Ejército de Operaciones.—Jefatura.—Al centro: Refiriéndome al atento oficio de usted número 786, me permito manifestar a usted que mientras la Primera Jefatura no dé órdenes en contrario, el H. Ayuntamiento puede recabar las contribuciones a que refiérese, para beneficio del mismo, en la forma que se hacía anteriormente.

Reitero a usted mi atenta consideración.—Constitución y Reformas.—México, marzo 4 de 1915.—General en Jefe, Alvaro Obregón.

Al C. Presidente del H. Ayuntamiento.—Presente.

Habiéndose recibido en esos días en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército del Noroeste un oficio de las fuerzas convencionistas en el que proponían a dicho Cuartel el reencauzamiento de las aguas de Xochimilco para beneficio de la ciudad, el General Alvaro Obregón transcribió el dicho oficio al Ayuntamiento, juzgándolo por su neutralidad el más ade-

cuado para llevar a feliz término, negociaciones de un interés tan capital, y el Ayuntamiento, penetrado de su misión, se apresuró a hacer las gestiones necesarias y con fecha 25 de febrero de 1915, dirigió al divisionario tantas veces aludido, el oficio en que se transcribe el acuerdo sobre el particular y que a la letra dice:

Al margen un sello que dice: «Ayuntamiento Constitucional. — México. — Secretaría. — Al centro: Con relación al atento oficio de usted, fecha 24 del presente, en el cual se sirve hacer la transcripción de una comunicación fechada en San Antonio Coapa el 23 del mismo y dirigida a ese Cuartel General, me es honroso comunicarle el acuerdo que sobre ese particular acordó el Cabildo en sesión de ayer.

La Corporación Municipal, teniendo presente los grandes beneficios que reportarían los habitantes de esta Ciudad con el uso de las aguas de Xochimilco, acordó desde luego que se tuviera presente, la oferta de fuerzas del Ejército Convencionista para garantizar que un ingeniero y cinco operarios de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz, con los elementos correspondientes, pudiesen trabajar en las reparaciones de los cables de transmisión de la corriente que mueve las bombas, y al efecto se nombró en comisión a los CC. Regidores Ingenieros Eduardo Ayala y Abraham Chávez para que hicieran las gestiones correspondientes con la Compañía de Luz y Fuerza, a fin de que designara el ingeniero y cinco obreros ya mencionados y además procediera a hacer las demás gestiones en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas para el restablecimiento del servicio de aguas.—Además, pongo en su conocimiento por informes de la Comisión que hasta las once y cuarenta y cinco p. m. del día de ayer, pudo comunicarse con el señor Mayor Jesús Garza, para informarle de los nombres de los operarios y hora en que estarían en la Calzada de Tlálpam, agregando además que la Comisión se presentó hoy a las nueve y media a. m. para poner en su

conocimiento las gestiones correspondientes y la conveniencia, si así también lo opina ese Cuartel General, para que se extiendan los salvo-conductos de los trabajadores hasta San Antonio Coapa, informando, por último, que la Compañía de Luz y Fuerza tendrá listo ese personal, carro, herramienta, etc., mañana a las diez a. m. en San Antonio Coapa, en el lugar que les designe ese Cuartel General, con las instrucciones respectivas para el debido paso de una avanzada a la otra.—Protesto a usted las seguridades de mi muy atenta consideración.—Constitución y Reformas.—México, 25 de febrero de 1915.—El Vice-Presidente Municipal, *M. F. Reyes*.—El Secretario, *A. F. León*.—Rúbricas.—Al C. General Alvaro Obregón, Jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste.—Presente.”

Estas gestiones tuvieron el mejor resultado y las aguas de Xochimilco fueron reencauzadas.

Claro está que los pequeñísimos ingresos a que se refieren los documentos relativos insertados anteriormente no fueron de ningún modo suficientes ni para llenar la menor de las necesidades de la Corporación, de modo que cuando a los pocos días las fuerzas mandadas por el General Alvaro Obregón evacuaron la ciudad para ir a combatir a la División del Norte en el interior de la República, el Cuerpo Municipal se encontró en lo absoluto sin los elementos pecuniarios indispensables para reorganizar los servicios, por lo que la ciudad en el período comprendido entre la evacuación de las fuerzas constitucionalistas y la reocupación por las convencionistas, no tuvo más salvaguarda del orden y la seguridad de los habitantes, que aquella fuerza moral de que ya hablamos y que provenía del origen popular de la Corporación, en la que el pueblo vió siempre a sus representantes más cercanos, pues viniendo directamente de la masa de los ciudadanos, estuvieron siempre identificados con ellos, procurando por todos los medios que estuvieron a su alcance, el bien de la colectividad;

y así vimos que cuando la reorganización se efectuó, las autoridades convencionistas que se reinstalaron en la capital, recibieron ésta en perfecto estado de calma, sin que se hubieran registrado ni el menor desorden, ni el menor atropello, no obstante que el hambre empezaba a hacerse sentir en las clases menesterosas, en las que había de cebarse más tarde, siendo el Ayuntamiento el único que pudo ayudar a éstas en todas las ocasiones, con medidas oportunas llevadas a la práctica por una constante labor y un interés que nunca decreció, aun cuando los regidores de ese entonces no tenían señalado, en el Presupuesto Municipal, emolumento alguno.

Como el objeto de este trabajo no es, como se habrá visto, hacer el panegírico de ninguno de los miembros que integraron la corporación, sino únicamente el de demostrar que ésta, siguiendo el ejemplo de las análogas de los tiempos pasados, se preocupó por el bien de la ciudad puesta a su cargo y por el cumplimiento estricto de un deber, que en el caso a que nos referimos, fué en muchas ocasiones amarguísimo y lleno de peligros, no diremos de quiénes partieron las ideas, ni quiénes dictaron las medidas que fueron tan provechosas y que todos los ciudadanos de la Capital recordarán con gratitud, concretándonos sólo a decir cuáles fueron éstas y en el tiempo que se desarrollaron, para demostrar de un modo palpable la utilidad de estas Corporaciones, surgidas de la masa popular y hacer pensar en cuál hubiera sido la suerte de la Ciudad de México, si hubiera estado a cargo de una autoridad de nombramiento, que naturalmente hubiera tenido en cada uno de los desalojamientos de las fuerzas, que seguir el bando del que provenía.

Después de que el General Obregón abandonó como antes lo decimos, la Ciudad, puede afirmarse que el período más dificultoso para el Ayuntamiento comenzó, toda vez que a la falta de elementos pecuniarios se unía el hecho de encontrarse la ciudad casi totalmente aislada del resto del país; la mise-

ria y el hambre se acentuaron, y todos los servicios urbanos sufrieron la paralización consiguiente.

No obstante esto, y ayudado por la buena voluntad de los ciudadanos, ya como tales conservando el orden, ya como contribuyentes acudiendo a pagar sus impuestos, el Ayuntamiento, dificultosamente sí, pero de un modo que no puede negarse, fué eficiente en todas las ocasiones, comenzó la obra cuyo resultado es de todos de sobra conocido, a saber: que apenas los elementos pecuniarios lo permitieron, valiéndose de todos los medios que estuvieron en su mano, procuró la introducción de víveres a la ciudad, habiendo votado para el efecto, una suma de \$100,000.00, y cuando las primeras remesas de aquellos llegaron, los regidores, repartidos en todos los rumbos de la población, presidieron la venta de esos artículos de primera necesidad, con el fin de favorecer al mayor número, evitando los abusos que desgraciadamente nunca faltan en los casos como al que nos referimos. Igualmente se votó una cantidad con objeto de favorecer hasta donde fuera posible, a algunos miembros de la sociedad que por sus circunstancias de enfermedad o cualesquiera otras, no podían acudir a los mercados a hacer compras, y para llevar a cabo tal beneficio, se contrataron también en todos los cuarteles de la ciudad, comidas que fueron servidas por fondas y restaurants, repartiéndose por los regidores en su vecindario a los necesitados, los boletos, a cambio de los cuales las comidas se servían en los establecimientos antes dichos, y en las oficinas del propio Palacio Municipal, se repartieron cuantas veces fué posible y hasta donde lo fué, víveres, carbón y velas, todo gratuitamente, subvencionando además con la cantidad de \$2,000 mensuales a las Cruces Blanca y Roja, a fin de que pudieran continuar sus servicios, adquiriendo medicinas, hielo, alimentos y todo aquello que les era necesario y posible de adquirir, dado el aislamiento en que se hallaba la ciudad de México. Debido a este aislamiento se vió casi agota-

da la existencia de carbones para la luz de arco del alumbrado público, por lo que la ciudad hubiera quedado completamente a oscuras, a no ser por las medidas tomadas por el Ayuntamiento, que en primer lugar, reduciendo las horas de alumbrado a las más indispensables, y convocando a los vecinos a que ayudaran con sus instalaciones a ese servicio, a lo que todos, puede decirse, respondieron de buen grado, la ciudad tuvo luz, si no como en los buenos tiempos, sí al menos la suficiente para evitar la oportunidad que a los asaltantes y rateros ofrecen las tinieblas.

Sobre este particular llamaremos muy esencialmente la atención acerca de que la Compañía de Luz fué pagada con la suma de \$120,000.00 por el servicio del primero de enero al 30 de abril, pues dicho servicio estuvo a cargo del Ayuntamiento desde que recibió su autonomía, no habiendo podido pagar el segundo trimestre, porque como se verá más adelante, fué disuelto y sus fondos le fueron arrebatados cuando tuvo lugar el atentado zapatista, siendo tanto más de connotarse el caso, cuanto que después ninguna de las autoridades de nombramiento que sustituyeron a la disuelta Corporación Municipal, volvió a hacer pago ninguno sobre tal capítulo, siendo estas autoridades investidas de igual carácter que aquellas con las que hoy, según iniciativa del Ejecutivo de la Unión, se pretende reemplazar al Ayuntamiento autónomo elegido libremente por el pueblo. (Véanse los cabildos de 28 de mayo y 11 de junio de 1915).

Como se recordará, los motoristas de la Compañía de Tranvías abandonaron la ciudad con las fuerzas del General Alvaro Obregón, por lo que ese servicio quedó absolutamente interrumpido hasta que puestos de acuerdo el Ayuntamiento y la Compañía y ayudándose mutuamente, se educaron motoristas, se construyeron muchos controlls, los que antes no se habían construido aquí, y en una palabra, se hicieron

todos los esfuerzos que la necesidad indicó, lográndose reanudar el tráfico lo bastante para que no dejara nada que desear.

Finalmente, la epidemia de viruela que empezó a desarrollarse en esos días de modo tan alarmante que parecía iba a diezmar la población en brevè tiempo, fué detenida por la difusión de la vacuna, que por cuenta del Ayuntamiento y gratuitamente se aplicó en las oficinas públicas, en los hospitales, en los templos, en los mercados, en los cuarteles y hasta en las vendedas, buscando a los remisos; y el resultado satisfactoriamente completo de esta campaña sanitaria, estamos seguros de que aun no lo habrá olvidado la población agraciada.

Todos estos beneficios que constan a la Ciudad de México fueron llevados a cabo por el Ayuntamiento en medio de una situación que para él no fué siempre definida, respecto a las autoridades que sucesivamente dominaban, y mientras los Constitucionalistas lo tachaban de Villista y Zapatista, los Convencionistas lo trataron de Carrancista, cosas ambas del todo falsas, como ya lo hemos indicado, pues en su funcionamiento como corporación fué Neutral en todo evento, como vamos a demostrarlo con los documentos que insertamos en seguida. Durante la dominación zapatista la Comandancia Militar pidió, para facilitar sus operaciones militares, dos automóviles de vía pertenecientes a Obras Públicas, contestando el Ayuntamiento a esa petición en la forma que reza el siguiente oficio:

Al margen un sello que dice: «Ayuntamiento Constitucional de México.—Número 2138.» Al centro: «Con referencia al oficio de usted 2342, fechado el 12 del presente mes que usted se sirvió dirigir al C. Encargado de la Dirección de Obras Públicas, para que se pusieran a disposición del C. General Miguel C. Martínez, por conducto del Coronel José Rodríguez Tinoco, dos automóviles de vía angosta pertenecientes a la Dirección mencionada, en la inteligencia de que el expre-

sado General Martínez, se constituiría responsable de los automóviles y los entregaría tan luego como terminaran las comisiones que se le han conferido y para cuyo desempeño los necesitaba, tengo la honra de manifestar a usted que con fecha de ayer el Cabildo acordó: «Dígase en respuesta al C. Comandante Militar, que de los automóviles cuya entrega exige a la Dirección General de Obras Públicas, el uno se encuentra completamente inutilizado y el otro, en reparación; y que este único tampoco puede facilitarse, por ser indispensable para la vigilancia de la obra de Provisión de Aguas Potables, servicio que no se puede desatender.» Lo que tengo la honra de transcribir a usted para su conocimiento, protestándole mi atenta consideración.—Constitución y Reformas.—México, mayo 15 de 1915.—A. F. León.—Secretario.—Al C. General Comandante Militar de la Plaza.—Presente.»

Después, cuando la primera entrada de las fuerzas al mando del General Machuca, pidió la Comandancia Militar, con fecha 14 de julio de 1915 a la Dirección General de Obras Públicas, que facilitara el personal a su servicio para la reconstrucción de la vía de Cuernavaca, necesaria a operaciones militares, el Cabildo en la Sesión Secreta del día 15 de julio, dictó estos acuerdos:—«I.—Que se hicieran gestiones personales ante el C. Comandante Militar para evitar que a los peones de Obras Públicas se les forzara a desempeñar esos trabajos.»—«II.—Que se encomendaran dichas gestiones al C. Encargado de la Dirección de Obras Públicas.»

Como se ve, estos dos casos dan la medida, tanto de la neutralidad del Ayuntamiento cuanto de las dificultades y hasta los riesgos que tuvo que afrontar para mantenerla como siempre la mantuvo, y sí es de hacerse notar muy especialmente, que formada la Corporación por elementos revolucionarios y habiendo adoptado el movimiento antes de sus escisiones el lema de Constitución y Reformas, como este fué el primordial, siguió usándolo siempre, no obstante la con-

minación de los que pretendían debía ser: Reforma, Libertad, Justicia y Ley; y el documento que damos aquí a luz la hace meridiana sobre la veracidad de nuestro aserto: Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Ejército Libertador.—Comandancia Militar de México.—Sección Primera.—Núm. 3113.—Al centro: Se recibió en esta Comandancia Militar el oficio de usted núm. 3178 de fecha 19 del actual, en que participa que la instancia que se hizo a esa Corporación en mi diverso oficio núm. 3101 de igual fecha, debe hacerse ante el Ministerio de Gobernación.—En debida respuesta manifiesto a usted de haber quedado enterado y de que si otra vez usa el lema que calza el oficio que con el presente se contesta, se le consignará a la autoridad correspondiente para que se le imponga el severo castigo a que se hace acreedor, según circular expedida al efecto por el C. General en Jefe del Ejército Libertador Emiliano Zapata, pues dicho lema debe ser el de «Reforma, Libertad, Justicia y Ley.»—México, 21 de junio de 1915.»—P. O. del General de División Comandante Militar, El Teniente Coronel Secretario, A. Guzmán.—Rúbrica.—Al C. Secretario del H. Ayuntamiento de México.—Presente.»

Puede verse, además, en las páginas 146 y 147 del «Boletín Municipal» de ese mismo año, con qué interés y virilidad, el Ayuntamiento pidió a las autoridades garantías para la familia del Regidor y Doctor Fernando Gutiérrez de Lara, que fué uno de los que salieron de la Ciudad llevando la bandera firmada en la Convención de Aguascalientes, y cuál fué el resultado de sus gestiones.

Finalmente, cuando el General Machuca en la entrada a que arriba nos referimos, instituyó el Ayuntamiento como lo hizo el General Obregón con el carácter de Suprema Autoridad Civil, lo hizo porque esperando encontrarse como era natural, en una Ciudad de hecho sitiada, todos los servicios suspendidos y a sus habitantes víctimas de todos los azotes que son inherentes a las situaciones de tal naturaleza, se en-

contró por el contrario una Ciudad alumbrada, limpia hasta donde lo era posible, con un servicio de tranvías que llenaba bastantemente las necesidades de la población, con todos los servicios de policía urbana en función y pagados hasta ese instante; conservado un orden inalterable y el Municipio en su puesto, cumpliendo con el deber que su patriotismo y la voluntad del pueblo le habían impuesto en los comicios.

Después, un atentado zapatista disolvió esta Corporación so pretexto de haber recibido al constitucionalismo con los brazos abiertos; se retuvo prisioneros a los Regidores, se tomaron los fondos existentes en la Tesorería Municipal y quedó disuelta para siempre la Corporación. El acta levantada en estas circunstancias es la siguiente: «En la Ciudad de México, a la una y diez minutos de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos quince, encontrándose en el salón de la Presidencia del Ayuntamiento de México los Ciudadanos Joaquín Jurado, Secretario del Gobierno del Distrito (quien, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, había suplicado atentamente a los CC. Regidores que se reunieran en Cabildo a la una de la tarde, para comunicarles algo importante de parte del C. Ministro de Gobernación); Horacio H. Garza, Oficial Mayor del propio Gobierno; Laurus M. Guerra, Inspector General de Policía; Doctor Juan Varnegas, Presidente del Ayuntamiento; arquitecto Carlos Herrera, regidor; Rodolfo E. Villalva, regidor; Ramón A. Villalva, Director del «Boletín Municipal,» y Licenciado Adrián F. León, Secretario del Cuerpo; el primero dijo: que por orden del C. General Gildardo Magaña, Gobernador del Distrito y por disposición dada en Cuernavaca por el C. Ministro de Gobernación, hacía saber al Ayuntamiento de la Municipalidad, que desde este momento quedaba disuelto y detenidos todos sus miembros a disposición del expresado señor Ministro; que debían ser inmediatamente entregados todos los fondos así como los documentos de las diversas oficinas, y que

los empleados debían de continuar todos en sus puestos hasta nueva orden.

Preguntó entonces el C. Regidor Villalva si se consideraban miembros del Ayuntamiento el señor Secretario del mismo y el señor Director del «Boletín Municipal,» el C. Secretario del Ayuntamiento dijo que él sí era parte integrante del mismo, porque no podía haber Ayuntamiento sin Secretario; y el señor Jurado resolvió, de acuerdo con el C. Inspector de Policía, que fuera considerado como parte integrante del Ayuntamiento el C. licenciado León, y que no se considerara así al C. Ramón A. Villalva.

En estos momentos se presentaron el Vice-Presidente del Ayuntamiento, C. Martín F. Reyes, y el Secretario Particular del Presidente C. Ramón Riveroll; el señor Jurado dijo que tenía instrucción expresa del señor General Magaña de que el segundo quedara también detenido, debiendo quedar el primero como regidor; a esto contestó el señor Riveroll que él se encontraba libre cuando supo la noticia de la detención de los regidores, y que voluntariamente se había presentado, porque quería correr su misma suerte.

Luego, el señor Jurado mandó llamar al C. Tesorero Municipal, y habiéndose sabido que no se encontraba ya en el Palacio, se hizo comparecer al C. Fernando Olloqui, Cajero de la Tesorería Municipal, a quien el señor Jurado indicó que debía entregar inmediatamente los fondos a su cargo; el señor Olloqui pidió autorización al C. Presidente para hacer la entrega, manifestando éste y el señor Regidor Villalva que el Ayuntamiento no podía darla y expresando el señor Jurado que él la daba, transmitiendo la del señor Ministro de Gobernación, y designando en este momento a Horacio H. Garza para que hiciera el recuento de fondos.

Y se levantó esta acta, que firmaron los que pudieron y quisieron de quienes en ella intervienen.—*Doctor Juan Va-*

negas.—M. F. Reyes.—Rodolfo E. Villalva.—R. A. Villalva.—C. Herrera.—Ramón Riveroll.—A. F. León.—Rúbricas.”

El suscrito Jefe de la Sección Primera de Ramos Municipales, hace constar: que en veintitrés del corriente, los señores Doctor Juan Vanegas y Licenciado Adrián F. León le entregaron dos copias del acta que antecede, a efecto de que recogiera en una de ellas las firmas de los CC. Joaquín Jurado y Horacio H. Garza, quien después de haberse enterado de una de ellas, manifestó que los hechos relatados eran exactos y firmó ambas copias, que el mismo C. Garza se ofreció para recoger las firmas del señor Jurado y pasó con las actas a las piezas de la Secretaría, regresando sin ellas después a manifestarle que no hiciera ya gestión ninguna para recogerlas, pues cuando el señor Jurado firmara las devolvería inmediatamente y que hasta el día de la fecha, no le han sido devueltas.—México, Julio 28 de 1915.—*Aurelio Macías.—Rúbrica.*

Este atentado quitó la neutralidad a este Ayuntamiento, y considerándolo así sus miembros, decidieron no volverse a reunir más, (sesión secreta del día 5 de agosto de 1915) siendo de lamentarse únicamente que contra la opinión de algunos regidores, la mayoría resolviera no entregar la Ciudad en debida forma al Coronel Ignacio Enríquez, nombrado Presidente Municipal, desde la H. Veracruz, el cual no tuvo que hacer reforma alguna en la organización municipal, siguiendo esta en la buena marcha que le había impreso el Ayuntamiento autónomo de 1915, del que la obra, estamos seguros de ello, será estimada tanto como se debe, cuando las circunstancias permitan hacer de ella un análisis sereno y justiciero.

En las circunstancias difíciles, los hombres y las autoridades revelan su eficiencia y las instituciones su bondad, y creemos firmemente que, sobre todo lo último, se ha demostrado hasta la evidencia con lo que dejamos referido, y en

tal virtud, careciendo como se carece en lo absoluto de una razón que lo sea y de un argumento sólido, basado en alguna necesidad política o social para suprimir una institución que ha demostrado ser de inmensa utilidad en circunstancias apremiosas y difíciles, tanto como en las serenas de una vida municipal normalizada y pacífica; que ha demostrado como en las pasadas elecciones, que sabe hacer respetar la voluntad del pueblo, queda manifiesto que esa supresión es ilógica y atentatoria a todos los principios que proclamó la revolución constitucionalista, por lo que y por todos los conceptos, el aprobarla acarrearía a los que tal hicieran una responsabilidad inmensa, una responsabilidad de la que acaso no se han dado cuenta todavía.

México, 11 de junio de 1919.

RAMÓN ADRIÁN VILLALVA.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

